

03/2018

29 de agosto de 2018

Blanca Palacián de Inza

¿Qué han de hacer las FAS con respecto a la agenda de mujer, paz y seguridad?

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

¿Qué han de hacer las FAS con respecto a la agenda de mujer, paz y seguridad?

Resumen:

El presente documento pretende explicar en qué consiste la llamada Agenda de Mujer, Paz y Seguridad y qué supone para las Fuerzas Armadas españolas, es decir, qué medidas se han tomado o se han de tomar.

Palabras clave:

Agenda de Mujer, Paz y Seguridad, Género, Perspectiva de Género, Fuerzas Armadas.

Should our Armed Forces implement the WPS agenda?

Abstract:

This document aims to explain what is the so-called Women, Peace and Security Agenda and what does it mean for the Spanish Armed Forces, that is, what measures have been taken or are to be taken.

Keywords:

Women, Peace and Security Agenda, Gender, Gender Perspective, Armed Forces.

Introducción

El presente documento pretende explicar en qué consiste la llamada Agenda de Mujer, Paz y Seguridad y qué supone para las Fuerzas Armadas españolas, es decir, qué medidas se han tomado o se han de tomar.

Porque a pesar de su cuestionado título: “Agenda de Mujer, Paz y Seguridad” esta no implica únicamente a las mujeres y, desde luego, no se trata estrictamente de incrementar los números de representación femenina en los asuntos relacionados con la paz y la seguridad. Es mucho más que una agenda de mujer e incluso más que una agenda para la paz y la seguridad, porque tiene implicaciones para el desarrollo, la gobernanza y todas las demás áreas y sectores de la vida de las personas y de las comunidades. La evidencia, además, apunta a que la aplicación de la perspectiva de género a los trabajos por la paz y la seguridad los hacen más efectivos. Por poner un ejemplo, la probabilidad de que un acuerdo de paz se mantenga al menos dos años se eleva en un 20% si las mujeres están incluidas en él. Por estos motivos, la aplicación de la perspectiva de género a la paz y la seguridad es ahora más importante que nunca.

El término género se refiere a las características, papeles y normas, desarrolladas histórica y culturalmente, atribuidas a hombres y mujeres en la sociedad de acuerdo con su sexo. En conflicto armado, los hombres y las mujeres se ven afectados de manera diferente, y se necesita un enfoque diferencial para el establecimiento de la paz, respondiendo a las diferentes necesidades de seguridad y consolidación de la paz de hombres y mujeres. Durante mucho tiempo, se ha considerado a los hombres como los únicos actores relevantes en el conflicto armado y su resolución. Sin embargo, las mujeres también se ven muy afectadas e involucradas en un conflicto, ya sea como familiares, cuidadores, políticos, activistas por la paz o combatientes. Incluir a las mujeres en los procesos de paz agrega más perspectivas y aumenta la inclusión y la diversidad. Esto mejora la capacidad de los pacificadores para abordar una gama más amplia de interesados y sus preocupaciones, lo que puede contribuir a una paz más sostenible. No nos podemos permitir el lujo de prescindir del 50% de la población en asuntos tan relevantes. Por estas razones, y para responder a sus responsabilidades derivadas de la agenda de derechos humanos, las Naciones Unidas están firmemente comprometidas a incluir a las mujeres en su trabajo de paz y seguridad.

Resolución 1325

Esta resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, del año 2000, es considerada como el primer y principal hito en la agenda de Mujer, Paz y Seguridad. Su importancia radica en que, no solo reconoce que la guerra y los conflictos tienen un impacto desproporcionado sobre las mujeres y los niños, sino que, además, afirma que es indispensable fortalecer la presencia de las mujeres como protagonistas en la construcción de la paz:

“Expresando preocupación por el hecho de que los civiles, y particularmente las mujeres y los niños, constituyen la inmensa mayoría de los que se ven perjudicados por los conflictos armados, incluso en calidad de refugiados y personas desplazadas internamente, y cada vez más sufren los ataques de los combatientes y otros elementos armados, y reconociendo los efectos que ello tiene para la paz y la reconciliación duraderas”

“Reafirmando el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos, (...)”¹

Con esta resolución, el Consejo de Seguridad reconoce por primera vez que los hombres y las mujeres experimentan el conflicto de manera diferente, y que las mujeres desempeñan un papel integral en la prevención, resolución y recuperación de conflictos. Insta, asimismo, a los actores internacionales a aumentar la participación de las mujeres en los procesos de paz y seguridad e incorporar las perspectivas de género en todos los esfuerzos posteriores al conflicto.

De esta manera, esta resolución marca el inicio de la agenda de Mujer, Paz y Seguridad, que se sustenta en objetivos concretos enmarcados en 4 grandes pilares:

¹ NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE SEGURIDAD. Resolución 1325. S/RES/1325 (2000)

1. la prevención de los abusos contra los derechos humanos,
2. la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión y la construcción de la paz,
3. la protección de sus derechos durante y después de los conflictos,
4. y la promoción de las perspectivas de género.

Se trata de las 4 “p”: prevención, participación, protección y promoción.

Resoluciones posteriores, como la Resolución 1889, presentada por Vietnam en 2009; la Resolución 2122, presentada por Azerbaiyán en 2013; y la Resolución 2242, presentada por España en 2015; subrayaron además la necesidad de garantizar la participación plena, igual y efectiva de las mujeres y abordaron cuestiones tales como la contribución de la sociedad civil para el establecimiento de la paz o la influencia de las mujeres en el aumento del terrorismo y el extremismo violento.

Implicaciones para España y las Fuerzas Armadas españolas

1. *Derivadas de la propia resolución 1325*

- Velar porque **auge la representación de la mujer** en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e institucionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos.
- Aumentar el apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a las actividades de **adiestramiento** destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género.
- Cada vez que se adopten medidas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, se tenga presente el **efecto** que podrían tener sobre la población civil, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas.

2. ***Derivadas de su adopción por parte de la OTAN²***

El Plan de Acción para la Implementación de la Resolución 1325, aprobado en 2014 y actualizado en 2016, define dos objetivos estratégicos:

- **Reducir las barreras** para la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, principalmente en las Fuerzas Armadas
- **E integrar la perspectiva de género** en todas las políticas y acciones relacionadas con las Operaciones de la OTAN a nivel político, estratégico, operacional y táctico.

3. ***Derivadas de su adopción por parte de la UE***

La Unión Europea también cuenta con su plan de Acción en materia de género (2016-2020) así como otros documentos relacionados la ruta de la Agenda de Mujer, Paz y Seguridad. De entre ellos, se considera que el documento marco es “Comprehensive Approach to the EU implementation of the UNSCR 1325”, del que podemos resaltar algunas de las implicaciones que se derivan para nuestra nación y nuestras Fuerzas Armadas son:

- La **perspectiva de género** debe formar parte de las acciones exteriores de la UE.
- Promover el respeto de los Derechos Humanos y de la **igualdad entre hombres y mujeres**.
- Teniendo en cuenta los distintos contextos operacionales, la UE promoverá una **aproximación sensible** a las cuestiones de género en las fases preparatorias de sus actividades.
- Los Estados miembros **ofertarán cursos de formación** sobre mujer, paz y seguridad a sus nacionales.

² Para obtener más información sobre su adopción por parte de la OTAN, UE y OSCE, se recomienda consultar para ver los pasos dados hasta 2010: CARACUEL RAYA, M^a Angustias. (2010). La Aplicación de la Resolución 1325 en las Organizaciones de Seguridad y Defensa Europeas. Security and Defense Studies Review.V. 11. Disponible en:

http://www.ieeee.es/Galerias/fichero/OtrasPublicaciones/Nacional/Resolucion1325_Caracuel.pdf

Para información sobre compromisos posteriores a esa fecha se recomienda la lectura del II Plan de Acción Nacional de mujeres, paz y seguridad. Disponible en:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/EIMinisterioInforma/Documents/Plan%20Nacional%20Mujeres,%20Paz%20y%20Seguridad%20TEXT0.pdf>

4. **Derivadas de su adopción por parte del JEMAD**

En el año 2011 entró en vigor la Directiva 06/2011³ del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, con respecto a la implementación de la Resolución 1325 en las Fuerzas Armadas españolas para operaciones. En ella, una vez más vemos recalcado lo que se considera ya una obviedad: la eficacia añadida que supone la implementación de la perspectiva de género en operaciones.

Entre las medidas concretas a aplicar podemos destacar la integración de la **perspectiva de género en la formación, entrenamiento y ejercicios** de las Fuerzas Armadas Españolas. El documento también especifica las responsabilidades, cometidos y directrices de los diferentes niveles de mando para la implementación de las Resoluciones de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad. De entre las destinadas a los Ejércitos y Armada destacamos:

- Incorporar la **perspectiva de género en la preparación general de la Fuerza**.
- Mantener un pool de **expertos en perspectiva de género** y estar en disposición de aportar dicho personal experto a requerimiento del MOPS, tanto para ejercicios como para operaciones.
- Aportar los **asesores de género**⁴ que se determinen para cada operación.
- Introducir la perspectiva de género en operaciones en **todos los procesos de Enseñanza de Formación**, de acuerdo con la normativa vigente sobre esta materia.
- Introducir dicha perspectiva de género como materia en aquellos **cursos de Perfeccionamiento** que se determinen, y en especial a los referidos a Inteligencia, CIMIC, PSYOPS, Información Pública, Información de Operaciones y Protección de la Fuerza.
- Aplicar la perspectiva de género en las fases previas de la **preparación**, antes de su transferencia al MOPS.

³ Directiva 06/2011 de 31 de mayo del Jefe del Estado Mayor de Defensa. Implementación de la Resolución de Naciones Unidas 1325/2000 sobre mujeres, paz y seguridad en las FAS españolas para Operaciones

⁴ Para más información sobre esta figura consultar: PÉREZ VILLALOBOS, M^a Concepción. (2013). Los asesores de género y de protección de la Infancia en los conflictos armados. Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos.2. 2013. Disponible en: <http://revista.ieeee.es/index.php/ieeee/article/view/66>

- Apoyar en la organización de **cursos de asesoría de género** que se determinen a propuesta de JEMAD.

5. ***Derivadas del II plan de Acción Nacional***

En cumplimiento de la Resolución 1325⁵, España, como otros muchos países, ha elaborado su plan de acción al respecto, pero a diferencia de otros, adaptándose a la situación mundial cambiante, ha elaborado en 2017 su II Plan de Acción Nacional⁶. En dicho plan se detallan acciones concretas a desarrollar con el apoyo de distintos ministerios.

Como reza el propio texto:

“El II Plan Nacional Mujeres Paz y Seguridad está dirigido a un objetivo final: contribuir a garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su participación sustantiva en la prevención de los conflictos, así como en el logro y la consolidación de la paz. Para ello, España integrará este objetivo como parte esencial de su acción en favor de la paz y la seguridad internacionales, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y garantizando su participación en las situaciones de conflicto y posconflicto.”

De entre las muchas acciones que implican al Ministerio de Defensa de España, destacaremos las relacionadas con la formación:

- Fomento, tanto a nivel estatal como en su acción exterior, de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y, en particular, **la promoción de la igualdad** real y efectiva de mujeres y hombres en todos los escenarios a los que esa acción exterior está dirigida.
- **Promoción de la formación** en igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y en no discriminación por otros motivos de edad, religión o creencias, origen racial o étnico o discapacidad, y, en particular, en relación con la violencia sexual como crimen de guerra, de todo el personal de las administraciones públicas que trabaje en

⁵ Para leer más sobre los primeros pasos dados: FERNÁNDEZ VARGAS, Valentina. (2011, abril). Notas sobre la Resolución 1325 del CS de las NNUU y su recepción en España. Documento de Opinión

31/2011. Instituto Español de Estudios Estratégicos. (IEEE). Disponible en:

http://www.ieeee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2011/DIEEEO31_2011NotasResolucion1325.pdf

⁶ GOBIERNO DE ESPAÑA. II Plan de Acción Nacional de mujeres, paz y seguridad: 2017-2023.

acción exterior, resaltando en esa formación su contribución a la consecución de la paz y seguridad internacionales y de la Resolución CSNU 1325 y siguientes sobre la materia y **particularmente todo el personal de las Fuerzas Armadas** y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como el personal civil y diplomático desplegados en el exterior.

- **Sensibilización de sociedad española** en torno a la vulneración de los derechos de las mujeres, las niñas y los niños en zonas de crisis y conflictos y el nexo entre tales derechos, en especial sus derechos a participar significativamente en la vida política, económica y social y la solución de los conflictos promoviendo la prevención a través de programas formativos de sensibilización y concienciación en este ámbito, la lucha contra la discriminación, coeducación, etc.

Conclusiones

La Agenda de Mujer, Paz y Seguridad ha sido adoptada tanto por las organizaciones internacionales de las que España forma parte, como por el propio gobierno y jefatura de su Estado Mayor de la Defensa. La inclusión de la perspectiva de género tanto en operaciones como dentro de las propias Fuerzas Armadas no es ya una cuestión optativa, sino un mandato.

Como hemos podido ver, aunque de manera poco estricta, en este documento, las tareas son muchas pero se pueden resumir en pocas: formación en cuestiones de género y aplicación de la perspectiva de género en todos los niveles de la acción exterior. En definitiva: conocimiento y aplicación. Las tareas están descritas (a continuación de este documento se anexan los documentos más próximos jerárquicamente: la Directiva del JEMAD y el II Plan de Acción Nacional) por lo que solamente resta su aplicación tenaz con la convicción de que, como reza la Directiva del JEMAD: **“todos los estudios llevados a cabo tanto por UE como por OTAN indican que la aplicación de perspectiva de género en operaciones comporta un incremento de la eficacia operativa de los contingentes desplegados.”** No miremos a otro lado: las cuestiones de género así como la seguridad son cosa de todos.

*Blanca Palacián de Inza
Analista del IEEE*

**DIRECTIVA 06/2011 DEL JEFE DEL
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA**



**IMPLEMENTACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN DE NACIONES UNIDAS
1325/2000 SOBRE MUJERES, PAZ Y
SEGURIDAD EN LAS FAS
ESPAÑOLAS PARA OPERACIONES**

DIV/ORG ORIGINADOR

DIVLOG

DIRECTIVA DE JEMAD NÚM. 06/2011 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325/2000 DE NACIONES UNIDAS SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD EN LAS FAS ESPAÑOLAS PARA OPERACIONES.

0) REFERENCIAS

- A) UNSCR 1325/2000 sobre mujeres, paz y seguridad.
- B) UNSCR 1820/2008 sobre todas las formas de violencia contra mujeres y niñas
- C) UNSCR 1888/2009 sobre designación de Representante Especial del Secretario General contra la violencia de género.
- D) UNSCR 1889/2009 sobre Participación de la Mujer en la prevención y solución de conflictos.
- E) UNSCR 1960/2010 sobre la violencia sexual en situaciones de conflicto.
- F) Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional de 17 de noviembre de 2005.
- G) Plan de Acción del Gobierno de España para la aplicación de la Resolución 1325 de 30 de noviembre de 2007.
- H) Directiva OTAN Bi-SC 40-1 sobre Integración de la resolución 1325 y la perspectiva de género en la estructura de mando de la OTAN incluyendo medidas de protección durante conflictos armados, de septiembre de 2009.
- I) Enfoque Global para la implementación en la Unión Europea de las resoluciones de NNUU 1325 y 1820 de 1 de Diciembre de 2008 (Comprehensive approach to the EU implementation of the United Nations Security Council Resolutions 1325 and 1820 on women, peace and security).
- J) Guía de los departamentos DPKO/DFS de NNUU para integración de la perspectiva de género en el trabajo del componente militar de las operaciones de mantenimiento de la paz (Mar10).
- K) Plan de actuación a corto plazo 2011/2012 del EMAD (Nov10)

1) ANTECEDENTES

- A) La resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas UNSCR 1325/2000, (en adelante UNSCR 1325) sobre mujeres, paz y seguridad marcó un hito histórico en cuanto a la protección de mujeres y niños en los conflictos armados, a la participación de las mujeres en la resolución de conflictos y después de ellos, así como en el reconocimiento de la necesidad de la aplicación de una perspectiva de género (PG) en las operaciones de mantenimiento de la paz.
- B) En definitiva, la resolución UNSCR 1325 busca que las mujeres y niñas en los conflictos armados no solo dejen de ser víctimas, en especial de la violencia sexual en los mismos, sino que las primeras pasen a ser actores privilegiados en la resolución de los conflictos y el período de post-conflicto subsiguiente. La resolución arbitra medidas de prevención, protección y participación de y para las mujeres.

- C) Con posterioridad, el Consejo de Seguridad emitió la Resolución 1820 en 2008 contra la violencia sexual en los Conflictos Armados.
- D) A la vista de los discretos resultados obtenidos hasta ese momento, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas emitió la Resolución 1888 (2009) que establece medidas concretas para la implementación de las UNSCRs 1325 y 1820. Entre dichas medidas destaca el nombramiento de un Representante Especial del Secretario General para prevenir la violencia sexual en los conflictos armados.
- E) A la vez, el Consejo de Seguridad emitió la Resolución 1889 (2009) donde recalca la importancia de las resoluciones 1325 y 1820 y reitera la necesidad de seguir profundizando en la materialización de las medidas contenidas en dichas resoluciones.
- F) Por último, el Consejo de Seguridad emitió la Resolución 1960 (2010) donde reafirma la validez de los mecanismos puestos en marcha en las UNSCR 1820 y 1888 e insta a mejorar el sistema de informes sobre violencia sexual en los conflictos.
- G) Por su parte, el Gobierno de España aprobó el 30 de noviembre de 2007 el plan de acción español para la implementación de la UNSCR 1325. Entre los seis objetivos de dicho plan destacan los relativos a la inclusión de la perspectiva de género en todas las actividades de reconstrucción de la paz, el relativo a la formación específica del personal que participa en misiones de paz y la protección de los derechos de mujeres y niñas en zonas de conflicto y post-conflicto.
- H) Paralelamente otros organismos internacionales, especialmente UE (Ref. I) y OTAN (Ref. H), han desarrollado sus propias directivas para la implementación de las citadas resoluciones en el marco de las operaciones que lideran.
- I) Naciones Unidas emitió la guía (Ref. J) para incorporar la perspectiva de género en los componentes militares de sus operaciones de mantenimiento de la paz abarcando los niveles estratégico, operacional y táctico así como los términos de referencia para “Gender Advisers”.
- J) Por último, el JEMAD en su documento “Plan de actuación a corto plazo 2011/12, (Ref. K) asigna la tercera prioridad, con carácter general, a la implementación de la UNSCR 1325/2000 para el ciclo 2011/12.
- K) Con independencia del compromiso ético que nuestras FAS han hecho gala cada vez que han operado en el exterior y de las mejoras de imagen que la aplicación de una perspectiva de género en operaciones pueda acarrear; **todos los estudios llevados a cabo tanto por UE como por OTAN indican que la aplicación de perspectiva de género en operaciones comporta un incremento de la eficacia operativa de los contingentes desplegados.**

2) **OBJETO**

- A) Regular las medidas para implementar la UNSCR 1325 y subsiguientes resoluciones (1820, 1888, 1889 y 1960) de Naciones Unidas en todas las estructuras operativas en las que participen las FAS españolas.
- B) Para orientar esa regulación de medidas, el JEMAD, dentro de sus competencias, también da unas directrices encaminadas a:
- (1) orientar las actividades que en este campo deben adoptarse en las estructuras orgánicas y coordinar la implementación sistemática de las mismas para que cuando se produzca la transferencia de fuerzas, éstas estén en condiciones de aplicar la perspectiva de género en el planeamiento y conducción de todo tipo de operaciones.
 - (2) orientar las medidas de formación, instrucción y adiestramiento para que todo el personal de las FAS tome conciencia sobre el tema, sobre su importancia para el cumplimiento de la misión y adquiera, por tanto, el necesario conocimiento.
- C) Esta Directiva no afecta en modo alguno a los derechos y deberes de los miembros de los contingentes españoles desplegados en operaciones militares, contenidos en las disposiciones legales y reglamentarias ni en materia disciplinaria o penal, que seguirán los cauces procedimentales legalmente establecidos. Para lo demás se utilizará el conducto reglamentario.

El asesor de género en operaciones centrará su actividad de asesoramiento en los aspectos relativos a la perspectiva de género referidos a las partes en conflicto y/o la población local.

3) **DEFINICIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

A los efectos de esta Directiva, la aplicación de la perspectiva de género (PG) en operaciones comporta la capacidad que todo Jefe debe tener para detectar si, y en su caso cuando, mujeres y hombres son afectados por una situación u operación militar de manera diferente debido únicamente a su género.

- A) La aplicación de perspectiva de género en operaciones comprende tres bloques esenciales de actividad: la prevención de la violencia de género contra mujeres y niños, la protección específica de estos colectivos y, finalmente, fomentar y apoyar la participación de las mujeres en la toma de decisiones para la resolución de los conflictos y el período post-conflicto.
- B) La aplicación de la perspectiva de género cobra especial importancia en aquellos conflictos en los que se utiliza la violencia sexual como un instrumento más de la limpieza étnica. En estos escenarios es donde la aplicación de los mandatos contenidos en las resoluciones 1820, 1888 y 1960 cobran especial importancia.

C) También es de especial interés la aplicación de la perspectiva de género en los procesos de reforma del Sector de Seguridad (SSR) así como en los de Desmovilización, Desarme y Reintegración de los antiguos combatientes pertenecientes a las partes en conflicto (DDR).

D) El fin último de la aplicación de la PG en el plano operativo consiste en coadyuvar a que las partes en el conflicto y los demás actores involucrados en la resolución del mismo consigan alcanzar la igualdad de género, entendiendo esta como una parte esencial para la resolución duradera y a largo plazo de los conflictos.

4) INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y EJERCICIOS DE LAS FAS ESPAÑOLAS.

A) PREPARACIÓN ESPECÍFICA de los Ejércitos/Armada: Para que las estructuras orgánicas puedan realizar la transferencia de personal con la preparación y concienciación necesaria relativa a la PG, deberán estar en condiciones de incorporar la perspectiva de género en sus respectivos planes de formación y programas de instrucción y adiestramiento.

B) PREPARACIÓN CONJUNTA: En todos los ejercicios conjuntos se velará por la incorporación en el planeamiento y ejecución del concepto operativo de perspectivas de género.

C) Se incorporarán las observaciones y lecciones identificadas relacionadas con la PG al sistema general de lecciones aprendidas

5) RESPONSABILIDADES, COMETIDOS Y DIRECTRICES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE MANDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE NN.UU. SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD.

A) EMACON:

(1) Asesorar al JEMAD sobre las posibles formas de implementación de las resoluciones de NNUU, UE y OTAN sobre Mujeres, Paz y Seguridad en operaciones.

(2) Asegurar la implementación de la PG en operaciones, mediante su inclusión en la Directiva Inicial de Planeamiento.

(3) Desarrollar el Concepto Operacional para la aplicación de la PG en operaciones.

(4) Representar al JEMAD en los distintos foros internacionales sobre aplicación de PG en operaciones.

(5) Informar del progreso en la implementación en operaciones de las resoluciones de NNUU sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

- (6) Apoyar la organización y realización de cursos sobre PG que se determinen.
- (7) Incluir la materia de Perspectiva de Género en los Cursos de su responsabilidad.

B) MANDO DE OPERACIONES:

- (1) Incorporar la PG en el planeamiento y conducción de operaciones.
- (2) Determinar el personal y medios necesarios para la aplicación de dicha PG en el diseño de todas las estructuras operativas en las que esté integrado.
- (3) Incluir en el sistema de informes de las operaciones los apartados necesarios e informes específicos que garanticen el correcto seguimiento de la implementación de dicha PG en las operaciones.
- (4) Incorporar dicha PG en el planeamiento y ejecución de los ejercicios de su ámbito de competencia.
- (5) Elevar los informes reglamentarios que se determinen sobre la implementación de dicha PG en operaciones.
- (6) Incorporar al sistema de lecciones aprendidas aquellas observaciones y lecciones identificadas recogidas en relación a la PG en operaciones.
- (7) Representar al CMOPS, a su nivel, en los distintos foros internacionales sobre aplicación de dicha PG en operaciones.
- (8) Apoyar la organización y realización de cursos de PG, respecto a la población local, en los términos que se determinen.

C) DIRECTRICES PARA LOS EJÉRCITOS/ARMADA.

En el marco de lo prevenido en el artículo 12.4 de la Ley 5/2005 (Ref. F) en relación con la preceptuado en el plan de acción del Gobierno de España para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones (Ref. G), y en especial en pos de la consecución de sus objetivos 2, 3 y 4 (citado en el apartado 1G), los Ejércitos y la Armada deberán estar en condiciones de:

- (1) Incorporar la PG en la preparación general de la Fuerza.
- (2) Mantener un pool de expertos en PG y estar en disposición de aportar dicho personal experto a requerimiento del MOPS, tanto para ejercicios como para operaciones.
- (3) Aportar los asesores de género que se determinen para cada operación.
- (4) Introducir la PG en operaciones en todos los procesos de Enseñanza de Formación, de acuerdo con la normativa vigente sobre esta materia.

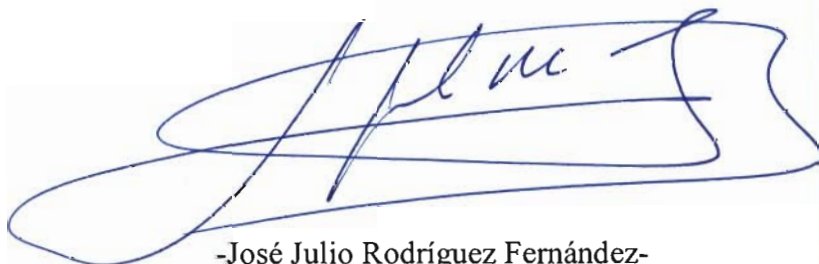
- (5) Introducir dicha PG como materia en aquellos cursos de Perfeccionamiento que se determinen, y en especial a los referidos a Inteligencia, CIMIC, PSYOPS, Información Pública, Información de Operaciones y Protección de la Fuerza.
- (6) Aplicar la PG en las fases previas de la preparación, antes de su transferencia al MOPS.
- (7) Apoyar en la organización de cursos de asesoría de género que se determinen a propuesta de JEMAD.

6) ENTRADA EN VIGOR Y REVISIONES

Esta Directiva entrará en vigor al día siguiente de su publicación y será revisada periódicamente en función de la experiencia adquirida.

Madrid, a 31 de Mayo de 2011

EL GENERAL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA



-José Julio Rodríguez Fernández-



GOBIERNO
DE ESPAÑA

2017-2023

**II PLAN NACIONAL DE
ACCIÓN DE MUJERES,
PAZ Y SEGURIDAD**

“La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.”

Agenda 2030. Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5

Prólogo

El 13 de octubre de 2015 intervine en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en un debate abierto sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Se cumplían quince años de la aprobación de la histórica Resolución 1325 y España presidía el Consejo de Seguridad.

Recordé una de las conclusiones del trabajo sobre Mujer, Paz y Seguridad que impulsó la Resolución 1325: “La desigualdad de género es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”.

Los 15 miembros del Consejo adoptamos entonces la Resolución 2242 que ha sentado unas bases renovadas, sólidas y ambiciosas para los próximos años en la agenda Mujeres, Paz y Seguridad. Los Estados, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales nos comprometimos a pasar de las palabras a los hechos y a convertir las declaraciones en acciones concretas con el fin de reducir la distancia entre los textos aprobados y la realidad de las mujeres en el terreno. En abril pasado se celebró en Alicante la primera reunión de la Red de puntos focales de Mujeres, Paz y Seguridad, iniciativa española que agrupa a más de 60 Estados y organizaciones regionales con el fin de impulsar esta Agenda.

En el Consejo de Seguridad anuncié nuestra intención de adoptar un nuevo Plan Nacional de Acción que actualice e incremente nuestros compromisos con el objetivo de fortalecer del papel de las mujeres como agentes de paz. Se trata de un esfuerzo compartido por los poderes públicos, el Gobierno y el Parlamento, con el aliento constante de la sociedad civil.

Como resultado de un fructífero diálogo entre Ministerios y organizaciones de la sociedad civil, ve la luz este II Plan Nacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad, una guía renovada que nos debe permitir avanzar con paso firme hacia un objetivo necesario: la creciente participación de las mujeres en la prevención de los conflictos, en su resolución y en la construcción de una paz duradera.

Mariano Rajoy Brey. Presidente del Gobierno

Contenido

1. INTRODUCCIÓN: POR QUÉ UN SEGUNDO PLAN	4
2. MARCO TEMPORAL, PRINCIPIOS Y METODOLOGÍA. ESTRUCTURA, ACTORES Y MECANISMOS DE APLICACIÓN.....	8
2.1. Marco Temporal.....	8
2.2. Principios.....	8
2.3. Metodología.....	12
3. Objetivos, metas y líneas de acción	15
4. Áreas temáticas.....	40
4.1 Violencia sexual en conflicto y otras formas de violencia contra las mujeres.....	40
4.2 Mujeres y niñas refugiadas y desplazadas	41
4.3 Género y prevención y lucha contra el extremismo violento y el terrorismo	41
4.4 Trata de mujeres y niñas	43
5. Países y organizaciones internacionales	45
5.1 Organizaciones Internacionales	45
5.2 Países y áreas geográficas	51
6. Financiación.....	54
7. Evaluación y seguimiento.....	55
Anexos.....	56
Anexo I: Calendario de reuniones	56
Anexo II: Documentos estratégicos relacionados con el propio plan.....	56

1. INTRODUCCIÓN: POR QUÉ UN SEGUNDO PLAN

En 2007, España aprobaba su primer Plan Nacional de Acción Mujeres, Paz y Seguridad, dando con él cumplimiento a lo que ya entonces eran dos líneas claras de la política exterior española: el trabajo por la paz y la seguridad internacionales y la lucha en favor de la no discriminación por razón de género. Hacía ya siete años que la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1325, de 31 de octubre de 2000 (en adelante “Resolución CSNU 1325”), con el impulso de la sociedad civil, había puesto el acento en el vínculo entre la participación de las mujeres y la paz y la seguridad internacionales, pero apenas un número reducido de países habían trasladado ese vínculo al ámbito nacional con la aprobación de documentos estratégicos, los planes nacionales de acción, que trazaban en este ámbito objetivos claros y ponían en marcha los mecanismos necesarios para llevarlos a cabo.

Diez años después muchas cosas han cambiado.

En el plano internacional, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha aprobado ocho nuevas resoluciones¹ en la materia, una de las cuales, la Resolución 2242 de 13 de octubre de (2015) (en adelante Resolución CSNU 2242), fue aprobada durante la presidencia española del Consejo de Seguridad y pone de manifiesto la importancia que España concede a esta agenda.

De estas nuevas resoluciones y del contexto en el que han sido aprobadas deben resaltarse aquí las siguientes cuestiones, por su relación con la necesidad de un nuevo plan.

- *En primer lugar, el cambio de perspectiva* en el que, sin abandonar los aspectos de protección y sin olvidar que “para las mujeres y las niñas el impacto de la guerra se ve agravado por las discriminaciones e inequidades preexistentes”², las mujeres dejan de ser vistas fundamentalmente como víctimas y se refuerza su consideración como agentes de cambio. Cuestiones como la prevención y la participación han pasado a

¹ Res. 1820 (2008), Res. 1888 (2009), Res. 1889 (2009), Res. 1960 (2010), Res. 2106 (2013), Res. 2122 (2013), Res. 2242 (2015), Res. 2272 (2016)

² “Preventing conflict transforming justice securing the peace” A Global Study on the Implementation of United Nations Security Council resolution 1325- UN Woman 2015- pág. 68.
<http://wps.unwomen.org/~media/files/un%20women/wps/highlights/unw-global-study-1325-2015.pdf>

ocupar un lugar central en la agenda, ante la evidencia empírica del nexo entre la participación de las mujeres y la paz y la seguridad internacionales. Queda patente que “la desigualdad entre hombres y mujeres además de una profunda injusticia es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”, como señalaba el Presidente del Gobierno en su discurso ante el Consejo de Seguridad durante la Revisión de octubre de 2015³.

- Junto a este cambio de perspectiva, las nuevas resoluciones son también el reflejo de *profundos cambios en la escena internacional*: “En menos de una década, el número de grandes conflictos violentos se ha prácticamente triplicado. La naturaleza del conflicto ha cambiado: ciclos de fragilidad e inseguridad se han arraigado en muchas regiones; las interconexiones entre los desastres naturales, las crisis humanitarias y los conflictos son más visibles; el número de personas refugiadas y desplazadas internas es mayor que nunca antes en la historia de las Naciones Unidas (en adelante, NNUU) y muchas de ellas permanecerán en esa situación durante más de dos décadas, duración media de los desplazamientos actualmente. Esta situación se ve además afectada por nuevas amenazas, como el auge del extremismo violento y el terrorismo, tal vez la mayor amenaza para la paz mundial y la seguridad en la actualidad”.⁴ Fenómenos como la migración o amenazas crecientes como el cambio climático, las crisis alimentarias o los retos energéticos influyen también de forma decisiva en la actual escena internacional.
- Existe además un *consenso creciente en torno a cuestiones y principios transversales*, tales como el concepto de seguridad humana, el principio de apropiación o la necesidad de no dejar a nadie atrás y de tener en cuenta el impacto y las necesidades diferenciadas de asistencia y protección de mujeres y hombres en el marco de los conflictos.
- Es esencial *igualmente interconectar* la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad (en adelante, MPS) *con otras agendas* y, de cara a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (en adelante la Agenda 2030) – en especial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) 5 y 16 – y de la propia Resolución CSNU 2242 o los compromisos derivados de la Convención Internacional de Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, CEDAW), incorporar el enfoque de género entre otras, en todas las fases de la Acción Humanitaria en contextos de conflicto, en la reforma de la arquitectura de consolidación de la paz y en la lucha contra nuevas amenazas. Es necesario también

³ <http://www.spainun.org/2015/10/mariano-rajoy-preside-la-reunion-del-consejo-de-seguridad-en-la-que-se-aprueba-por-unanimidad-la-resolucion-2242-sobre-mujer-paz-y-seguridad/>

⁴ Revisión de Alto Nivel de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad- Nota de concepto <http://www.spainun.org/2015/10/revision-de-alto-nivel-de-la-resolucion-1325-del-consejo-de-seguridad-nota-concepto-en-ingles/>

ahondar en la promoción de la *coherencia de políticas* con la agenda de derechos humanos, con especial énfasis en los derechos de las mujeres y niñas, y en sistemas de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, tal y como se recoge en la propia agenda 2030 y promueven la OCDE, UE y como el propio marco normativo español⁵.

- Por último, no debemos ser complacientes. *Por un lado, las necesidades de protección* de los derechos de las mujeres continúan siendo enormes. Las desigualdades preexistentes entre mujeres y hombres se acentúan durante los conflictos, en detrimento de sus derechos más esenciales, tales como la educación, la salud, la nacionalidad⁶... *Por otro lado, la participación de las mujeres y la inclusión de la perspectiva de género en la prevención, gestión y solución de los conflictos y de las situaciones postconflicto sigue siendo marginal.* En los 31 grandes procesos de paz que tuvieron lugar entre 1992 y 2011 sólo un 2% de los mediadores principales eran mujeres⁷. La situación está cambiando ante la evidencia empírica del nexo entre la sostenibilidad de los procesos de paz y la participación significativa de las mujeres en los mismos⁸. De forma similar los derechos humanos ocupan un lugar primordial en la estrategia de prevención, con especial atención al análisis de género y al monitoreo de la situación de los derechos de las mujeres y las niñas, estrechamente ligada en muchas ocasiones a las causas estructurales en la raíz de muchos conflictos.⁹

En el plano nacional, España es un país comprometido en la lucha por la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En ese marco, este II Plan Nacional de Acción (en adelante, II PNA) se convierte en un factor de impulso para medidas concretas e nivel nacional, así como en la acción exterior, a saber: la promoción de la participación de las mujeres en las misiones de paz, la promoción de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz ; asegurar la formación específica del personal que participa en operaciones de paz, en materia de igualdad y sobre los distintos aspectos de la Resolución 1325, además del fomento del conocimiento y difusión de la misma; la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas en zonas de conflicto y posconflicto, el fomento del empoderamiento y la participación de las mujeres en los procesos de negociación y aplicación de los acuerdos de paz; y la incorporación el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución de actividades para el Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (DDR) y

⁵ Ley 2/2014, de 25 de marzo , de la Acción y del Servicio Exterior del Estado

⁶ Op. cit 1, página 68.

<http://wps.unwomen.org/~media/files/un%20women/wps/highlights/unw-global-study-1325-2015.pdf>

⁷ Op. Cit. 1, página 45

⁸ "Se ha demostrado que los procesos de paz en los que participan mujeres como testigos, signatarias, mediadoras o negociadoras tienen una probabilidad un 20% mayor de culminar en un acuerdo que dure al menos dos años. Este porcentaje aumenta con el tiempo, ya que la probabilidad de que el acuerdo de paz dure 15 años se incrementa en un 35%." "Prevenir los conflictos transformar la justicia garantizar la paz" Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas- ONU Mujeres 2015- pág. 49

⁹ <http://www.un.org/sg/humanrightsupfront/>

Reforma del Sector de la Seguridad (RSS), así como el adiestramiento especializado al respecto de todo el personal que participa en dichos procesos.

Asimismo, a través de este Plan, el Gobierno de España busca aunar esfuerzos e interrelacionar las políticas que se desarrollan a nivel nacional y que implican objetivos y medidas de la Agenda MPS como puede ser el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2015-2018, el Plan nacional de lucha contra la radicalización violenta o el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, entre otros. Estos objetivos siguen por supuesto vigentes hoy en día.

El nuevo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, en el que actualmente trabaja el Gobierno, incluirá entre sus objetivos, el “Promover y consolidar la igualdad de oportunidades y los derechos humanos de las mujeres en la política exterior y de cooperación internacional apoyando el II PNA, en coordinación con otros Ministerios”.

2. MARCO TEMPORAL, PRINCIPIOS Y METODOLOGÍA. ESTRUCTURA, ACTORES Y MECANISMOS DE APLICACIÓN

2.1. Marco Temporal

El II Plan Nacional de Acción mujer paz y seguridad tienen una vigencia temporal de *seis años*. Tal duración permite conjugar varios objetivos: optimizar los esfuerzos dedicados a la elaboración del plan, disponer de un periodo de vigencia que permita centrarse en la aplicación del propio plan, incluir objetivos ambiciosos y evaluar su cumplimiento extrayendo conclusiones que permitan mejoras de futuro.

Con estos mismos objetivos en mente se ha optado por la elaboración de un informe de evaluación cada dos años, que será presentado en sede parlamentaria y cuya elaboración será resultado del trabajo del Grupo de Consultivo que efectuará reuniones periódicas al objeto de, por un lado mantener la intensidad en la aplicación del plan y por otro evaluar sus resultados e ir adaptando la aplicación a las nuevas circunstancias.

En este sentido, debe recalarse que el II PNA se concibe como un documento vivo susceptible de ser adaptado cada dos años como resultado de los procesos de evaluación.

2.2. Principios

El II Plan Nacional de acción se inspira en una serie de principios que deberán ser tenidos en cuenta como guía de la acción exterior de España en la Agenda MPS.

1. Los derechos de las mujeres como prioridad

La CEDAW, la Plataforma de Acción de Beijing, El Convenio de Estambul y el Programa de Acción de El Cairo son marcos de referencia internacional fundamentales en la lucha por los derechos de las mujeres. Asimismo, como señala el Estudio Global, la resolución CSNU 1325 y siguientes, constituyen un mandato de derechos humanos¹⁰.

¹⁰ Op. Cit. 1, pág.15

Este Plan se articula sobre la base de que el respeto de los derechos humanos, en concreto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, constituye un fin en sí mismo, una exigencia derivada de su dignidad como seres humanos.

Evidencias empíricas demuestran la existencia de un vínculo sustancial entre el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas, incluido el derecho a participar de forma significativa en las decisiones que les afectan y la paz, y la seguridad. Sin menoscabo del enfoque de derechos y evitando caer en el utilitarismo, este vínculo sustancial es uno de los fundamentos del presente plan y, en último término, de la acción exterior de España en esta materia, puesto que las libertades públicas y los derechos fundamentales precisan de seguridad para su ejercicio.

Para garantizar la defensa de los derechos de las mujeres, toda iniciativa debe abordarse desde un enfoque intersectorial que no deje a nadie atrás, teniendo en cuenta las asimetrías en las relaciones de poder que afectan a mujeres y niñas. El análisis de la situación de los derechos de las mujeres y las niñas debe en todo momento partir de su diversidad y hacer un esfuerzo por tener presentes circunstancias tales como edad, religión, origen étnico, racial o geográfico.

2. La seguridad humana y la Paz

El presente plan se inspira en el concepto integral de la seguridad que, sin abandonar el concepto tradicional de seguridad en torno al Estado, coloca en el centro a la seguridad humana, tal y como definió la Comisión de Seguridad Humana de NNUU en 2003, a saber “...protección del núcleo vital de todas las vidas humanas de forma que se mejoren las libertades humanas y la realización de las personas. La seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas libertades que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas (graves) y más presentes (extendidas). Significa utilizar procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad.”

3. La acción sin daño

La actuación de España en relación a situaciones de emergencias y crisis debe estar basada en el principio “no hacer daño” y tener siempre en cuenta posibles consecuencias a largo plazo de sus actuaciones también sobre los derechos de las mujeres y las niñas. Todos los programas que trabajan con hombres y niños deberían garantizar que los mensajes y las imágenes que transmiten no refuercen involuntariamente los estereotipos tradicionales relacionados con el hombre y la mujer que exacerban la violencia contra las mujeres y

niñas¹¹ . Es esencial desarrollar un abordaje integral para evitar que el necesario empoderamiento de las mujeres – que irá acompañado de transformaciones institucionales y sociales que eliminen normas sociales causa de la discriminación– acabe significando más violencia estructural contra ellas.

4. Apropiación y empoderamiento

Las acciones de España en esta materia fomentarán el desarrollo de las capacidades y el liderazgo de las mujeres y grupos de mujeres locales para incrementar su participación en la prevención, gestión y la solución de los conflictos. La experiencia ha demostrado que cuando en las negociaciones de paz hay una influencia de las mujeres, éstas tienen una probabilidad mucho mayor de llegar a acuerdos y que estos sean duraderos.

Se actuará con el máximo respeto de las tradiciones y religiones locales, fomentando la apropiación de las iniciativas y acciones por parte de las mujeres beneficiarias para evitar que las actuaciones sean percibidas como injerencias externas pero sin renunciar en ningún momento a la universalidad e interdependencia de los derechos humanos, en especial de los derechos de las mujeres y las niñas.

5. Enfoque multidimensional y omnicomprensivo

La acción exterior de España reconoce el vínculo existente entre la paz y la seguridad, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos. Por esta razón, inspirándose en la estrategia de la UE en la materia¹², el II Plan parte de la necesidad de promover de forma conjunta todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas y luchar contra las causas estructurales en las que se asienta su discriminación como único mecanismo para la construcción de un futuro mejor y más seguro para lo cual se requiere aplicar una coherencia de políticas en torno a estos aspectos: paz, seguridad humana, desarrollo, respeto de los derechos humanos e igualdad de género.

6. Interrelación entre los ámbitos internos e internacional

La lucha por la igualdad entre hombres y mujeres en España cuenta con la participación de una gran variedad de actores y políticas. El principio de transversalidad de la perspectiva de género motiva la participación activa de los diferentes Ministerios implicados en la elaboración y aplicación del Plan y se erige en un factor de impulso de cambios tanto en otros ámbitos de la acción exterior, como en el plano interno.

¹¹ Fuente: ONU Mujeres <http://www.endvawnow.org/es/articles/200-do-no-harm.html>

¹² Comprehensive approach to the EU implementation of the United Nations Security Council Resolutions 1325 and 1820 on women, peace and security

7. Alianzas, con especial atención a las asociaciones de mujeres

El Gobierno de España fomentará la implicación en la aplicación del actual plan de organizaciones tanto españolas como locales, de la Administración y de la sociedad civil, con especial atención a las asociaciones de mujeres. La formación de redes y alianzas entre todos estos actores es uno de los objetivos del propio plan y se alinea con el ODS 17 de la Agenda 2030 (Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible) así como con la premisa que ha de regir los Planes Nacionales de Acción como procesos inclusivos y participativos.

Se concibe a la sociedad civil, en especial a las asociaciones de mujeres como parte esencial en la elaboración y la aplicación del plan.

8. Participación de los hombres y niños

El respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas y la participación de las primeras en la prevención y solución de los conflictos armados, la consolidación de la paz y las situaciones posteriores a un conflicto, no puede lograrse sin la implicación de los hombres en esta agenda. El II PNA impulsará tal implicación dedicando especial atención a la promoción del Plan entre niños y hombres, a su compromiso e implicación en la agenda y con la promoción de liderazgos femeninos.

9. Énfasis en prevención y participación

La acción exterior de España contempla la utilización de la fuerza legítima siempre como última opción y bajo las condiciones y circunstancias prescritas en el Derecho Internacional. Se pone por tanto énfasis en la prevención de los conflictos y en el nexo entre esta prevención y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, en especial el derecho a participar en las decisiones que les afectan.

10. Lucha contra la impunidad

El carácter interestatal de gran parte de los conflictos modernos exige la puesta en práctica de estrategias de reconciliación nacional. Las víctimas deben no obstante ser las protagonistas del tránsito de una justicia meramente punitiva a una justicia transicional. El fin de la impunidad de las violaciones y de sus perpetradores, el reconocimiento del dolor de las víctimas, la necesidad de reparación y garantías de no repetición son requisitos ineludibles para el fin de los conflictos.

11. Gestión orientada a resultados

El II Plan está dirigido a un resultado: integrar la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte fundamental de la acción exterior de España en favor de la paz y la seguridad internacionales.

Para hacer realidad este resultado el II Plan Nacional de Acción contiene una serie de metas y acciones así como un listado de indicadores a través de los cuales deberá evaluarse el cumplimiento de los objetivos del Plan en los correspondientes planes de seguimiento que se presentarán ante el Parlamento cada dos años, a instancias del MAEC.

12. Transparencia y rendición de cuentas

La obtención de los resultados del Plan no puede lograrse sin un procedimiento de aplicación transparente que permita el intercambio de buenas prácticas y conocimientos entre todas las partes afectadas, en especial con la sociedad civil. Este procedimiento de transparencia debe igualmente caracterizar el proceso de evaluación y rendición de cuentas, parte esencial para que el II Plan pueda contribuir a medio plazo al resultado esperado: la mejora de la defensa de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte esencial de la acción exterior de España.

2.3 Metodología

▪ Proceso de elaboración del Plan

El II Plan Nacional de Acción Mujeres Paz y Seguridad ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo Interministerial creado por el Plan Nacional de Acción en vigor.

A los efectos de incorporar a la sociedad civil a los trabajos de elaboración del plan se han celebrado varias reuniones, con representantes de las principales asociaciones que trabajan en este ámbito.

Las reuniones han tenido distintos formatos: jornadas de trabajo con invitación abierta a todas las organizaciones que trabajan en esta agenda¹³; reuniones con invitación a todas las organizaciones y reuniones con representantes de las organizaciones.

▪ Metodología para la aplicación del Plan

Actores

El seguimiento de la aplicación del plan que permita el mantenimiento de la intensidad en su aplicación constituye en sí mismo uno de los objetivos del plan.

A estos efectos se crea:

- La figura de **Director/Directora del Plan Nacional de Acción Mujeres Paz y Seguridad**, integrado/a en la Oficina de Derechos Humanos de Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y funcionalmente dependiente del Director/a

¹³ Anexo I

General de Naciones Unidas y Derechos Humanos, punto focal del reino de España para la Agenda Mujer, Paz y Seguridad.

- Un **Grupo de Trabajo para la Aplicación y Seguimiento del Plan Nacional de Acción Mujer Paz y Seguridad**, presidido por el Director/Directora del Plan Nacional.
- Un **Grupo Consultivo** compuesto por los ministerios implicados y organizaciones de la sociedad civil.

Formarán parte del grupo de trabajo representantes de, al menos, los siguientes departamentos y unidades de la administración, así como organizaciones de la sociedad civil:

- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC)
- Ministerio de Defensa (MDEF)
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD)
- Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MEIC)
- Ministerio del Interior (MINT)
- Ministerio de Justicia (MJUS)
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI)
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS)

Mecanismos de Seguimiento

El Grupo de Trabajo para la Aplicación del Plan celebrará al menos una sesión anual de carácter plenario. Las sesiones plenarias serán convocadas por la Dirección del Plan. La convocatoria será dirigida, entre otras, a las tres personas representantes de la sociedad civil, designadas para participar en el Grupo de Trabajo.

Durante los periodos inter-sesiones podrán celebrar reuniones del Grupo de Trabajo, bajo presidencia de su director/a. Las reuniones inter-sesiones pueden celebrarse en distintos formatos: plenario, reuniones interministeriales, reuniones de los representantes de la sociedad civil, reuniones ad hoc para tratar temas específicos. **Cada dos años el Grupo de Trabajo realizará un Informe de Seguimiento y Evaluación** que será elevado a la persona titular del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para su aprobación y presentación en sede parlamentaria.

Asimismo, cada dos años se celebrarán unas Jornadas de Trabajo abiertas a todas las asociaciones y organizaciones que trabajan en este ámbito.

Participación de la sociedad civil

El espacio de actuación de la sociedad civil en situaciones de conflicto se ven muy limitados. Las leyes protectoras de los derechos humanos son violadas sistemáticamente y las organizaciones ven reducidas sus capacidades y participación en procesos tan importantes como la resolución de conflictos.

En la agenda MPS las organizaciones de la sociedad civil, tanto española, como sus contrapartes locales en los países destino de acciones previstas en este Plan son interlocutores fundamentales en la elaboración, seguimiento y, por supuesto, implementación de las medidas de la agenda MPS.

En este sentido, representantes de la sociedad civil forman parte del **Grupo Consultivo** del Plan Nacional. Dicho Grupo mantiene reuniones con el coordinador de la elaboración del Plan (MAEC) y mantendrá reuniones con el grupo Interministerial con objeto de realizar el seguimiento del Plan, al menos una vez al año. El Grupo realizará un informe con recomendaciones para la revisión del Plan, así como un informe de seguimiento de los objetivos alcanzadas.

Asimismo, se constituirá un **Grupo de intercambio técnico** que se reunirá periódicamente para analizar temas de índole técnico en relación a la implementación del Plan y Agenda MPS. Este grupo se reunirá cuando lo convoquen las partes y sus recomendaciones podrán integrarse en el correspondiente informe de seguimiento, tras presentarse en el Grupo Consultivo.

Una vez aprobado el Plan Nacional, la Oficina de Derechos Humanos del MAEC convocará a las asociaciones y organizaciones que trabajan en esta agenda para la elección de representantes, tal y como se ha hecho en el proceso de elaboración del Plan. Esta representación será renovada cada dos años una vez presentado en sede parlamentaria el correspondiente informe de seguimiento y evaluación del plan. En el proceso de elaboración del Plan, la sociedad civil ha estado representada por tres representantes de organizaciones que trabajan en la agenda MPS de los siguientes ámbitos:

- Centros de Estudios e Investigación
- Organizaciones de Desarrollo (Coordinadora de ONGD)
- Organizaciones feministas y asociaciones de mujeres.

Asimismo, han contribuido a la elaboración del Plan las siguientes organizaciones: Alianza Por la Solidaridad (APS); Centro de Estudios e Investigación sobre Mujeres (CEIM); Forum de Política Feminista (FpF); Mujeres en Zona de Conflicto (MZC); Oficina de Derechos Humanos de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC); Real Instituto Elcano; Spanish Women in International Security (SWIIS); WILPF- España (Liga Internacional de Mujeres Por la Paz y la Libertad).

3. Objetivos y líneas de acción

El II Plan Nacional Mujeres Paz y Seguridad está dirigido a un objetivo final: contribuir a garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su participación sustantiva en la prevención de los conflictos, así como en el logro y la consolidación de la paz. Para ello, España integrará este objetivo como parte esencial de su acción en favor de la paz y la seguridad internacionales, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y garantizando su participación en las situaciones de conflicto y posconflicto.

Para hacer realidad este resultado el II PNA contiene una serie de objetivos, a saber:

- Integrar la perspectiva de género en la **PREVENCIÓN, GESTIÓN Y RESOLUCIÓN** de conflictos y la consolidación de la paz
- Hacer realidad la **PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA** de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en relación a la prevención, gestión y solución de conflictos
- Garantizar la **PROTECCIÓN** y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y postconflicto
- Introducir de forma efectiva la perspectiva de género en la definición de las medidas concretas de **REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN** de las víctimas de los conflictos

Objetivo 1: Integrar la perspectiva de género en la prevención, gestión y resolución de conflictos y la consolidación de la paz

La prevención supone identificar y afrontar las raíces profundas de los conflictos, con frecuencia ligadas a desigualdades de carácter estructural que afectan especialmente a mujeres y niñas. Afrontar y corregir esas discriminaciones subyacentes y promover la construcción de sociedades inclusivas es la mejor garantía para luchar contra las distintas formas de violencia sobre la mujer, el extremismo violento y la radicalización. Estos objetivos se encuadran en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible que incluye, como objetivo 5 (ODS 5) “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”.

Cuando se afrontan formas de violencia de género que, si bien a menudo existen en tiempos de no conflicto¹⁴, se incrementan exponencialmente durante los periodos de emergencias y crisis es especialmente importante tener en cuenta dichas desigualdades estructurales.

Lacras como la violencia sexual en conflicto y otras formas de violencia sobre la mujer atentan contra los derechos humanos de las mujeres y las niñas tales como la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados y la trata de mujeres y niñas tienen su raíz en estas discriminaciones estructurales que este Plan se propone combatir. Desde el fomento de la necesaria apropiación por parte de las mujeres y hombres locales de la lucha contra la discriminación, el gobierno de España afirma la universalidad e interdependencia de los derechos humanos y considera que ninguna tradición ni consideración de origen religioso o cultural puede justificar este tipo de práctica ni la desigualdad entre mujeres y hombres subyacente.

Por otro lado, estas prácticas discriminatorias constituyen además de un atentado en sí mismo contra la seguridad humana de las mujeres y las niñas un indicador de problemas profundos que deben ser tenidos en cuenta por los sistemas de alerta temprana.

Es indispensable además la inclusión de toda la sociedad, en especial, mujeres y niñas, en los trabajos de prevención. Educación, capacitación, sensibilización, y empoderamiento de mujeres y niñas son especialmente importantes en este contexto, sin perjuicio de su consideración en otros apartados de este plan.

Reafirmar el papel de las mujeres en la prevención de conflictos y en la construcción de la paz y resaltar la importancia de su participación igualitaria en estos esfuerzos ha de ser prioritario. La prevención de conflictos no puede llevarse a cabo sin involucrar a la mitad de

¹⁴ Se evita intencionadamente la expresión tiempos de paz, pues la existencia de estas violaciones supone un atentado contra la seguridad humana.

la población y sin reconocer su capacidad para el diálogo y la resolución de los complejos retos que afrontan la paz y seguridad en la actualidad. El objetivo de la Resolución 1325 CSNU de prevenir los conflictos armados todavía sigue vigente hoy en día. El Estudio Global sobre la citada resolución pone de relieve que mujeres en todo el mundo expresaron que la comunidad internacional había perdido de vista este objetivo y habían dirigido su atención y parte de los recursos a un enfoque más militar de la resolución de conflictos. Incluir a las mujeres en la prevención de conflictos implica la puesta en marcha de sistemas de alerta temprana que tengan en cuenta el enfoque de género y que incorporen a las mujeres como agentes de prevención.

El apoyo a las asociaciones de mujeres locales es otro vector fundamental en la prevención de conflictos, mediante el fortalecimiento de capacidades y de toma de decisiones de las mismas en materia de construcción de la paz.

En este contexto el gobierno de España se fija los siguientes objetivos:

1. Fomento, tanto a nivel estatal como en su acción exterior, de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y, en particular, la promoción de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los escenarios a los que esa acción exterior está dirigida incluyendo el fomento de cambios legislativos en favor de la igualdad de género, que incluyan la lucha contra la impunidad frente a las violaciones de los derechos de mujeres y niñas.
2. Promoción de la formación en igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y en no discriminación por otros motivos de edad, religión o creencias, origen racial o étnico o discapacidad y, en particular, en relación con la violencia sexual como crimen de guerra, de todo el personal de las administraciones públicas que trabaje en acción exterior, resaltando en esa formación su contribución a la consecución de la paz y seguridad internacionales y de la Resolución CSNU 1325 y siguientes sobre la materia y particularmente todo el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como el personal civil y diplomático desplegados en el exterior.
3. Sensibilización de la sociedad española en torno a la vulneración de los derechos de las mujeres, las niñas y los niños en zonas de crisis y conflictos y el nexo entre tales derechos, en especial sus derechos a participar significativamente en la vida política, económica y social y la solución de los conflictos promoviendo la prevención a través de programas formativos de sensibilización y concienciación en este ámbito, lucha contra la discriminación, coeducación, etc.
4. Incluir la agenda MPS y el factor de prevención de conflictos en la prioridad horizontal de la Cooperación Española, Género y Desarrollo.
5. Fortalecimiento de programas de educación en igualdad de oportunidades, prevención de violencia de género y resolución pacífica de conflictos.

6. Promover programas y acciones para luchar y favorecer la participación de la mujer en la prevención del extremismo violento y la radicalización

7. Promover que las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas tengan una percepción real de su situación y del acceso a los apoyos y ayudas previstos en la legislación

Las acciones que se llevarán a cabo para la consecución de estos objetivos se desarrollan en el cuadro a continuación.

Objetivo 1

Integrar la perspectiva de género en la prevención y resolución de conflictos y la consolidación de la paz

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	INDICADORES	ACTORES
<p>1.- Fomento, tanto en su acción exterior como a nivel estatal, de los derechos de las mujeres y las niñas y, en particular, la promoción de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los escenarios a los que esa acción exterior está dirigida incluyendo el fomento de cambios legislativos en favor de la igualdad de género, que incluyan la lucha contra la impunidad frente a las violaciones de los derechos de mujeres y niñas.</p> <p>2.-Formación y sensibilización de las FFAA y las FFCC de seguridad del Estado así como del personal de la Administración pública que trabaje</p>	<p>1.1 Incluir recomendaciones relacionadas con la igualdad de género y la prevención de la violencia contra la mujer en las intervenciones de España en el mecanismo de exámenes periódicos universales del Consejo de Derechos Humanos (EPUs)</p> <p>1.2 Participar activamente en foros internacionales en defensa de la igualdad de género y MPS.</p> <p>1.3 Incluir la igualdad de género, la prevención de la violencia contra la mujer y la Agenda MPS en los diálogos políticos bilaterales con terceros países</p> <p>1.4. Promover la sistematización y recogida de datos desagregados por sexo, edad, etnia, religión, origen y nacionalidad que incorporen la perspectiva de género en los informes elaborados por la administración española en el exterior e incluir la perspectiva de género en el informe anual de acción exterior.</p> <p>1.5 Incorporar la dimensión de género a la cooperación internacional española en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se fomentará el equilibrio de género en la participación de mujeres y hombres, así como la integración del análisis de género en el contenido de los programas, proyectos y actuaciones.</p>	<p>1.1.1 Número de EPUS en los que anualmente se ha incluido la igualdad de género y MPS dentro de las recomendaciones realizadas por España</p> <p>1.2.1. Número y contexto de las participaciones anuales de España en foros internacionales en defensa de la igualdad de género y MPS</p> <p>1.3.1 Número y nombre de los países con los que España ha desarrollado un dialogo bilateral incluyendo atención a MPS en metas y documentos. (Indicador 5.1 Consejo de la UE 12525/16).</p> <p>1.4.1 Número y nombres de los países en los que España se ha comprometido en el apoyo de acciones para avanzar en MPS. (Indicador 3.1 Consejo de la UE 12525/16).</p> <p>1.5.1 Número y nombres de los países con los que España ha incorporado la dimensión de género en los acuerdos y/o actuaciones de cooperación internacional en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>	<p>(responsables y colaboradores)</p> <p>1.1 MAEC</p> <p>1.2 MAEC, MSSSI</p> <p>1.3 MAEC, MINDEF, MECD</p> <p>MSSSI, MINT</p> <p>1.4 MAEC</p> <p>1.5 MEIC</p>
	<p>2.1. Promover la formación complementaria en la materia a todo el personal de la Administración española en la que</p>		

<p>con las agendas de Mujeres, Paz y Seguridad, y cuestiones de género, particularmente en la resolución 1325 y siguientes y resaltando la contribución a la paz y seguridad internacionales</p> <p>3.-Sensibilización de la sociedad española en torno a la situación de mujeres y niñas en zonas de crisis y conflictos y el nexo entre sus derechos a participar en la vida política, económica y social y la solución de los conflictos.</p>	<p>se incluya el alcance y contenido de la Agenda MPS, así como las resoluciones del CSNU y los compromisos de España en la materia.</p> <p>2.2. Elaborar una guía de buenas prácticas en materia de género, y agenda MPS, igualdad de oportunidades y lucha contra la violencia de destinada a todo el personal de la administración general de estado con competencias en MPS .</p> <p>2.3 Incluir formación en materia de género en todos los programas de acceso y promoción de las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y formación para la detección precoz de violaciones de derechos humanos, con especial atención a las situaciones de violencia sexual y otras formas de violencia contra la mujer.</p> <p>2.4 Incluir la formación en cuestiones de género en todos los programas de formación impartidos en España y dirigidos a personas de terceros países que trabajan en cuestiones relacionadas con la acción exterior y con la seguridad y la defensa.</p> <p>2.5. Desarrollar acciones de formación dirigidas a las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de prevención del acoso sexual y acoso por razón de sexo.</p> <p>3.1- Apoyar campañas de sensibilización en relación a los derechos de las mujeres y las niñas tanto en España como en países terceros.</p> <p>3.2 Realizar acciones de difusión del Plan Nacional MPS entre la sociedad española.</p>	<p>2.1.1. Porcentaje del personal desplegado en el exterior con formación complementaria en cuestiones de género, desagregado por cuerpos de la administración.</p> <p>2.1.2. Número de horas de formación en cuestiones de género del personal destinado al exterior, desagregado por cuerpos de la administración.</p> <p>2.1.2 Número de asistentes de la AGE que han seguido el Curso Internacional Comprehensive Approach to Gender in Operations u otros cursos equivalentes</p> <p>2.1.3 Número de asistentes a cursos de la Escuela Virtual de Igualdad (EVI) dirigido a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado</p> <p>2.2.1 Publicación de una guía de buenas prácticas.</p> <p>2.3.1 Número de temas dedicados a la formación en cuestiones de género en los temarios de ingreso y programas de ascenso de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p> <p>2.4.1 Número de acciones formativas en la materia dirigidos a personas de terceros países</p> <p>2.5.1 Número de personas formadas en el curso de unidades de protección contra el acoso sexual y acoso por razón de sexo.</p> <p>3.1.1 Número de campañas de difusión anuales.</p> <p>3.2.1 Número de campañas de difusión anuales.</p> <p>3.1.3 Número de proyectos y</p>	<p>2.1 MAEC, MINDEF, MINT, MECD, MSSSI</p> <p>2.2 MAEC, MINDEF, MSSSI</p> <p>2.3 MINDEF, MINT</p> <p>2.4 MAEC, MINDEF, MINT, MECD, MSSSI</p> <p>2.5 MAEC, MINDEF, MINT, MECD, MSSSI</p>
--	--	---	---

<p>4.-Inclusión de la agenda MPS y el factor de prevención de conflictos en la prioridad horizontal de la Cooperación Española, Género y Desarrollo.</p>	<p>3.3 Crear y mantener actualizada las páginas webs con recopilación de información sobre la Agenda MPS, con especial incidencia a la acción de España en la misma.</p> <p>3.4 Desarrollar programas de información y concienciación en los centros de Enseñanza, centros de información a extranjeros en colaboración con comunidades autónomas, sobre protección integral a mujeres y niñas refugiadas y desplazadas.</p> <p>4.1 Aumentar los fondos de AOD destinados a Mujeres, Paz y Seguridad (indicador: del 6% al 8%)</p> <p>4.2 Incorporar agenda MPS en los programas de género y desarrollo de la Cooperación Española</p> <p>4.3 Desarrollar proyectos de educación en igualdad de oportunidades, prevención de violencia de género y resolución pacífica de conflictos dentro del eje de género y Desarrollo de la Cooperación Española.</p> <p>4.4 Apoyar programas de capacitación y empoderamiento de mujeres y asociaciones de mujeres en terceros países, en especial en zonas de conflicto</p>	<p>cantidad dedicada por la AECID a proyectos relacionados con la formación, capacitación y sensibilización en cuestiones de género en países en conflicto y postconflicto</p> <p>3.3.1 Actualizaciones de la página, una vez creada.</p> <p>3.4.1 Número de programas de concienciación e información.</p> <p>4.1.1 Número de subvenciones y presupuesto destinado por la Administración General del Estado para la realización de proyectos relacionados con MPS.</p> <p>4.1.2 Número de organizaciones de la sociedad civil que participa en los proyectos y programas de MPS (Indicador 8.3 Consejo de la UE 12525/16).</p> <p>4.1.3 Número de proyectos y cantidad dedicada por la AECID a proyectos relacionados con la formación, capacitación y sensibilización en cuestiones de género en países en conflicto y postconflicto.</p> <p>4.1.4 Número de horas sobre temática de género en los cursos impartidos en estos centros a personal extranjero.</p> <p>4.3.1 Incremento de los fondos de AOD destinados a Mujeres, Paz y Seguridad en un 2%</p> <p>4.4.1. Número de subvenciones y</p>	<p>3.1. MAEC, MINT, MECD, MSSSI</p> <p>3.2. MAEC, MINT, MECD, MSSSI</p> <p>3.3. MAEC, MINDEF</p> <p>3.4 MINT, MECD</p> <p>4. MAEC</p>
--	--	---	---

<p>5. Fortalecimiento de programas de educación en igualdad de oportunidades, prevención de violencia de género y resolución pacífica de conflictos.</p>	<p>5.1. Desarrollo de proyectos de educación en igualdad de oportunidades, prevención de violencia contra las mujeres y resolución pacífica de conflictos.</p> <p>5.2. Convergencia con los planes de educación: Plan Estratégico de Convivencia Escolar</p>	<p>presupuesto destinado por la administración central del Estado para la realización de proyectos relacionados con el empoderamiento de las mujeres y las niñas en terceros países</p> <p>5.1.1 Número de jornadas organizadas por MECD, en colaboración con CCAA y otras Administraciones y organizaciones, de cooperación en materia de género y educación y en relación con programas de convivencia y cultura para la paz.</p> <p>5.1.2. Número de temas dedicados al conocimiento de los valores y derechos humanos, prestando especial atención a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como a la prevención de la violencia contra la mujer.</p> <p>5.2.1. Número de publicaciones/materiales del MECD (o asesoradas por el MECD) que contribuyan a promover y facilitar en los centros educativos la igualdad de oportunidades, prevención de violencia contra la mujer y resolución pacífica de conflictos.</p> <p>5.2.2. Relación de actividades de fomento de la convivencia pacífica en los centros escolares realizadas en las CCAA a través del Programa de Cooperación Territorial financiado por el MECD.</p> <p>5.2.3. Visibilización de recursos online y experiencias de los centros que están implementando actividades de éxito basadas en evidencias científicas para la mejora de la convivencia y la superación de todas las formas de discriminación.</p> <p>5.2.4. Número de centros adscritos a la red social de escuelas "Tolerancia cero a la violencia de género", comprometidas con la implantación de medidas acreditadas contra la violencia</p>	<p>5.MECD</p>
--	--	--	---------------

<p>6. Promover programas y acciones para favorecer la participación de la mujer en la prevención del extremismo violento y la radicalización</p>	<p>6.1 Desarrollo de campañas comunicativas de los riesgos de la radicalización violenta y sus procesos.</p> <p>6.2 Campañas informativas específicas dentro del ámbito de aquellos colectivos de mujeres que se encuentran en una mayor situación de riesgo o vulnerabilidad ante el mensaje radical</p> <p>6.3 Jornadas formativas especialmente diseñadas para las mujeres sobre los procesos de</p>	<p>contra la mujer.</p> <p>5.2.5. Participación presencial o virtual del MECD en espacios de formación en foros supranacionales que trabajen por la mejora de la convivencia y el fomento de los valores sociales y cívicos.</p> <p>5.2.6. Convenios firmados entre el MECD y diferentes entidades y administraciones públicas que contribuyan a la prevención, detección, atención y superación de la violencia, la seguridad y la convivencia pacífica.</p> <p>5.2.7. Número de jornadas de intercambio con CCAA orientadas a identificar las prácticas de éxito.</p> <p>5.2.8. Campañas específicas de comunicación en medios de ámbito nacional para difusión y promoción del debate público y la acción sobre el problema de la violencia y la atención y mejora de la convivencia escolar.</p> <p>6.1.1 Número de campañas comunicativas desarrolladas</p> <p>6.2.1 Número de campañas informativas específicas desarrolladas</p> <p>6.3.1 Número de mujeres asistentes a las jornadas formativas</p> <p>6.3.2 Número de jornadas formativas realizadas</p> <p>6.4.1. Número de mensajes radicales difundidos</p> <p>6.4.2. Número de reproducciones de esos mensajes radicales</p>	<p>6.MINT</p>
--	---	---	---------------

<p>7. Promover que las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas tengan una percepción real de su situación y del acceso a los apoyos y ayudas previstos en la legislación.</p>	<p>radicalización y sus riesgos, con la finalidad de que cuenten con las herramientas suficientes para poder detectar la presencia de este fenómeno en su entorno familiar o de amistades de una manera temprana, así como aumentar su resiliencia al mensaje radical.</p> <p>6.4 Elaboración de una contranarrativa nacional que trate de desmontar el mensaje difundido por las organizaciones terroristas que operan en zonas de conflicto, al objeto de desmontar y/o minimizar el impacto del mensaje radical entre la población femenina en España, para la prevención de la radicalización, captación y reclutamiento de mujeres y su salida hacia zonas de conflicto.</p> <p>7.1 Fomentar campañas de información sobre la trata de seres humanos (TSH) o cualquier otra práctica delictiva cuyas víctimas potenciales se encuentren dentro del ámbito de las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas.</p>	<p>7.1.1 Número de campañas informativas anuales realizadas sobre la TSH y demás delitos cuyas destinatarias sean mujeres y niñas refugiadas y desplazadas.</p>	<p>7. MINT, MSSSI, MAEC</p>
--	---	---	-----------------------------

Objetivo 2: Hacer realidad la participación significativa de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en relación a la prevención, gestión y solución de conflictos

Los últimos quince años han demostrado que las mujeres son claves para promover la paz y la estabilidad; la participación y la inclusión de las mujeres hacen más eficaz la ayuda humanitaria, fortalecen los esfuerzos de protección de las misiones de mantenimiento de la paz, contribuyen a la culminación y aplicación de las negociaciones de paz así como a la paz sostenible y aceleran la recuperación económica.

La experiencia de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas muestra que la participación de mujeres es esencial para ganar la confianza de las comunidades y ajustar las operaciones para responder mejor a sus necesidades de protección y participación. Consecuentemente, el Plan debe apoyar la presencia activa de las mujeres en los espacios de negociación, facilitando que tengan poderes plenipotenciarios que las permitan influir en el proceso de construcción de paz.

Tal y como señala la Recomendación General No. 30 del CEDAW en esta materia, las mujeres no son un grupo homogéneo y sus experiencias en el conflicto, así como sus necesidades específicas en las situaciones postconflictos, son diversas. No son solamente observadoras pasivas o víctimas u objetivos. Históricamente, han tenido y siguen teniendo un papel importante como combatientes, como parte de la sociedad civil organizada, como defensoras de los derechos humanos, como miembros de los movimientos de resistencia y como agentes activos tanto en la construcción formal e informal de la paz y los procesos de recuperación.

Las barreras estructurales que siguen obstaculizando la plena aplicación de las resolución CSNU 1325 y siguientes solo podrán eliminarse mediante un compromiso específico con la participación y los derechos humanos de las mujeres y mediante un liderazgo concertado, información y acciones coherentes en apoyo de la promoción de la intervención efectiva de las mujeres en todos los niveles de decisión.

Es necesaria por tanto la eliminación de los obstáculos políticos y sociales, así como el cuestionamiento de aquellas estructuras de poder que dificultan el acceso de las mujeres, que impiden esta participación: el éxito de los procesos de paz requiere de una participación por parte de las mujeres con capacidad de incidencia efectiva en agendas y acuerdos.

La inclusión significativa de las mujeres en las delegaciones de las partes negociadoras en las conversaciones de paz es fundamental, como también lo es la capacitación sobre la mediación y sobre los aspectos técnicos de las negociaciones, además del apoyo y

capacitación a los mediadores y los equipos técnicos sobre el impacto de la participación de las mujeres y sobre las estrategias para su inclusión efectiva, así como la exigencia de compromisos concretos que la hagan real.

Todo ello sin olvidar que los hombres y los niños también deben ser actores fundamentales en la promoción de la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas, y en la consecución de la igualdad de género entre ellos su derecho a participar en las decisiones que les afectan. Los hombres deben jugar un papel activo en el impulso de la participación de las mujeres en favor de la paz en todas las fases de un conflicto, involucrándose de forma efectiva en la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas y en el fin de las desigualdades estructurales en el origen de los conflictos.

La participación significativa de las organizaciones de la sociedad civil ha sido y deberá seguir siendo igualmente un pilar fundamental para conseguir alcanzar los objetivos de la agenda. Impulsar su participación tanto en reuniones internacionales como nacionales sobre paz y seguridad para lograr que las consideraciones de género se integren en la formulación, priorización, coordinación e implementación de las políticas y los programas es una de las metas de este plan. Especial énfasis se debería hacer en el apoyo a grupos de mujeres locales que desempeñan un papel vital para mitigar los conflictos, consolidar la paz, prestar servicios, vigilar las medidas adoptadas por los gobiernos y exigir cuentas.

Es necesario en especial favorecer la participación y el liderazgo de las mujeres y las organizaciones de mujeres y de defensa de los derechos humanos en la elaboración de estrategias de lucha contra el extremismo violento y el terrorismo, en consonancia con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (A/RES/60/288), priorizando la prevención de los conflictos y atendiendo a las causas profundas de la violencia desde el respeto a los estándares internacionales de derechos humanos.

En este contexto el Gobierno de España se compromete a:

1. Impulsar la presencia de mujeres en los órganos y unidades relacionadas con la acción exterior de España en zonas de conflicto y postconflicto, en especial en los niveles políticos y en los órganos de decisión.
2. Impulsar la presencia de mujeres en los procesos de negociación, mediación y solución de conflictos, con especial atención a la presencia de mujeres en las Operaciones y Misiones de Mantenimiento de la Paz de NNUU, particularmente en los niveles de decisión.
3. Impulsar también la participación de mujeres locales en las delegaciones de negociación de paz de las partes en conflicto para que se incluyan las necesidades de las mujeres en los acuerdos de paz.

4. Promover la participación de la sociedad civil en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del II Plan Nacional de Acción Mujeres Paz y Seguridad, en especial de las mujeres y asociaciones de mujeres, tanto españolas como de países en conflicto y postconflicto en los que se despliega la acción exterior de España

Las acciones que se llevarán a cabo para la consecución de estos objetivos se desarrollan en el cuadro a continuación.

Objetivo 2			
Hacer realidad la participación significativa de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en relación a la prevención y solución de conflictos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	INDICADORES	ACTORES (responsables y colaboradores)
1. Impulsar la presencia de mujeres en los órganos y unidades relacionadas con la acción exterior de España en zonas de conflicto y postconflicto, en especial en los niveles políticos y en los órganos de decisión.	1.1 Elaborar o apoyar la elaboración de estudios sobre MPS y los obstáculos existentes para la participación de las mujeres en la acción exterior de España	1.1.1 Número de estudios elaborados en relación a MPS y la participación de las mujeres en la acción exterior (tanto por parte de la administración como por parte del sector privado, con apoyo institucional) y número de obstáculos identificados	MAEC, MSSSI, MINDEF
		1.1.2 Número de acciones de difusión de los efectos beneficiosos de la participación efectiva de las mujeres en la acción exterior, incluidas las acciones de sensibilización acerca de la participación de las mujeres en las fuerzas armadas y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.	MINDEF
	1.2 Favorecer el intercambio de conocimientos y buenas prácticas sobre la eliminación de los obstáculos que impiden la participación efectiva de las mujeres en la acción exterior	1.2.1 Número de buenas prácticas detectadas	MINDEF
2. Impulsar la presencia de mujeres, incluyendo a participantes de la sociedad civil, en los procesos de negociación, mediación y solución de	2.1 Aumentar la presencia de mujeres que forman parte del servicio de acción exterior español y en las Fuerzas Armadas (FFAA) y en las Fuerzas y Cuerpos de	2.1.1 Número de mujeres que desempeñan cargos en niveles directivos o pre-directivos, a partir de un nivel 26 (incluido) en los Ministerios afectados y porcentaje que representa tal número.	MAEC, MINDEF, MINT
		2.1.2 Número y porcentaje de mujeres en las FFAA y	MINDEF, MINT

<p>conflictos, con especial atención a la presencia de mujeres en las Operaciones y Misiones de Mantenimiento de la Paz de NNUU, particularmente en los niveles de decisión.</p>	<p>Seguridad del Estado.</p> <p>2.2 Fomentar el incremento de la presencia de mujeres que forman parte del Servicio de Acción Exterior español, de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado en los procesos de negociación, mediación, y solución de conflictos, con especial atención a las operaciones y misiones de mantenimiento de la paz de NN.UU., particularmente en los niveles de decisión</p> <p>2.3 Favorecer la difusión de los beneficios de la participación de las mujeres en la solución de los conflictos, en especial entre los hombres.</p>	<p>en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desagregados por cargos.</p> <p>2.1.3 Número y porcentaje de mujeres en las mismas Fuerzas Armadas y Cuerpos que participan en misiones en el exterior, desagregados por cargos.</p> <p>2.2.1 Representación de mujeres entre los mediadores, negociadores y expertos técnicos en negociaciones formales de paz (ODS 16.8) del Plan de Acción 2016-2020</p> <p>2.3.1 Número de cursos de capacitación relacionados con los aspectos técnicos de la mediación y las negociaciones de paz que destaquen el papel relevante de las mujeres en estos procesos</p>	<p>MINDEF, MINT</p> <p>MAEC</p>
<p>3. Impulsar la participación de mujeres locales en las delegaciones de negociación de paz de las partes en conflicto para que se incluyan las necesidades de las mujeres en los acuerdos de paz.</p>	<p>3.1 Promover, junto a otros países, el incremento del número de mujeres locales en las delegaciones de las partes negociadoras de paz de sus países</p> <p>3.2 Apoyar esfuerzos de capacitación de las mujeres en países en conflicto, especialmente la capacitación de las mujeres en relación a los aspectos técnicos de las negociaciones de paz.</p> <p>3.3. Apoyar esfuerzos de construcción de paz de las organizaciones de mujeres en países en conflicto, incluyendo sus</p>	<p>3.1.1 Número de reuniones celebradas por las Embajadas, OTCs y Consejerías sectoriales con Mujeres y Asociaciones de Mujeres, desagregadas geográficamente.</p> <p>3.2.1 Número de cursos de capacitación de mujeres locales relacionados con los aspectos técnicos de la mediación y las negociaciones de paz que destaquen el papel relevante de las mujeres en estos procesos que puedan hacerse online</p> <p>3.2.2 Acciones de Formación de Mujeres y de organizaciones de Mujeres para su implicación en la construcción de la paz y justicia transicional</p> <p>3.3.3 Número de proyectos que apoyan a</p>	<p>MINDEF, MINT</p> <p>MAEC</p> <p>MAEC</p> <p>MAEC</p>

<p>4. Promover la participación de la sociedad civil en la elaboración e implementación del II Plan Nacional de Acción Mujeres Paz y Seguridad, en especial de las mujeres y asociaciones de mujeres, tanto españolas como de países en conflicto y postconflicto en los que se despliega la acción exterior de España</p>	<p>aportaciones y participación en las negociaciones de paz.</p> <p>4.1 Crear una red de mujeres españolas mediadoras en procesos de paz y fomentar alianzas con mujeres y redes de otras regiones y países.</p> <p>4.2 Apoyar la protección de las defensoras de los derechos humanos y a las asociaciones de mujeres defensoras.</p> <p>4.3 Potenciar la utilización de las nuevas tecnologías como herramienta para favorecer la participación de las mujeres en la adopción de decisiones en relación a la prevención y solución de conflictos.</p> <p>4.4 Asegurar la participación de las mujeres y las asociaciones de mujeres en la elaboración y en la aplicación del II Plan Nacional Mujeres, Paz y Seguridad.</p>	<p>organizaciones de mujeres locales en materia de construcción de paz</p> <p>4.1.1 Miembros de la red española de mujeres mediadoras y alianzas con otras redes.</p> <p>4.2.1 Número de mujeres acogidas en los diferentes programas de protección de los DDHH de las administraciones públicas.</p> <p>4.3.1 Número de acciones de sensibilización y formación en que se usan las nuevas tecnologías como herramienta para facilitar la participación de mujeres.</p> <p>4.4.1 Número de reuniones de seguimiento de la aplicación del II PNA en las que participen las organizaciones de mujeres</p>	<p>MAEC</p> <p>MAEC, MINDEF, MINT</p> <p>MAEC</p>
--	---	---	---

Objetivo 3: Garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y postconflicto

Como señala el Estudio Global, los conflictos y las crisis multiplican el impacto sobre mujeres y niñas de las discriminaciones existentes y tienen un efecto negativo en el disfrute por estas de sus derechos fundamentales más elementales¹⁵.

Debemos actuar para proteger la vida y la integridad física de millones de mujeres y niñas, en especial en relación a intolerables actos de violencia sexual en contextos de conflicto o en crisis humanitarias. Como nos recuerda la Resolución CSNU 2242 todas las partes en los conflictos armados tienen la obligación de acatar las disposiciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y es necesario poner fin a todas las violaciones del derecho internacional humanitario y a todas las violaciones y abusos contra los derechos humanos”.

Es necesario igualmente garantizar, también en escenarios de crisis, el disfrute por parte de mujeres y niñas de derechos como la educación, el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, incluyendo salud sexual y reproductiva, su derecho a una nacionalidad, su derecho a no ser perseguidas ni discriminadas por motivos de raza, orientación sexual o identidad de género, religión, origen étnico...

Resulta especialmente relevante incorporar medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos y necesidades específicos de las mujeres y las niñas, atendiendo particularmente a las distintas necesidades generadas por motivos de edad, religión, etc.. El reconocimiento público de la especificidad de estas agresiones se debe hacer desde la no estigmatización, evitando reproducir estereotipos y normas sociales que perpetúan la discriminación y las distintas formas de violencia contra la mujer. Así, es preciso integrar las consideraciones de género en toda la programación humanitaria procurando garantizar el acceso a la protección y a toda la gama de servicios médicos, jurídicos y psicosociales y relativos a los medios de subsistencia, sin discriminación¹⁶.

Cuestiones como el acceso a mecanismos de denuncia seguros y eficaces, el derecho de asilo y refugio ante posibles violaciones de derechos o la importancia de la apropiación y participación de las mujeres, evitando la doble o triple victimización, se convierten en fundamentales en este contexto.

Es necesario por último tener presente de nuevo la interconexión entre los diferentes ejes de la agenda: la lucha contra las desigualdades preexistentes (prevención), la participación

¹⁵ Op. Cit. 1, pág. 69

¹⁶ RCS 2242 (2015), para. op, 16.

de las mujeres en nuestros despliegues en escenarios en conflicto o la rendición de cuentas y el fin de la impunidad (reparación-recuperación) se convierten, entre otras, en condiciones ineludibles para garantizar el ejercicio de derechos y la protección de mujeres y niñas.

En este objetivo el Gobierno de España se compromete a:

1. Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones humanitarias en contextos de conflictos/crisis, atendiendo a las necesidades e impacto diferenciado en mujeres y niñas, hombres y niños.
2. Fomentar la sensibilización de todas las personas implicadas, mujeres y hombres, nacionales y locales, Estados, organizaciones internacionales y asociaciones de la sociedad civil sobre las consecuencias de los conflictos para los derechos humanos de las mujeres y las niñas - en especial en relación a la violencia sexual y otras formas de violencia contra la mujer en estos contextos.
3. Aplicar una política de tolerancia cero a todo el personal de la Administración General de Estado desplegado en países y zonas de conflicto, en relación a posibles acusaciones de violencia sexual y otras formas de violencia.
4. Fomentar la inclusión en todos los acuerdos de paz de la perspectiva de género y de consideraciones relacionadas con la protección de los derechos de mujeres y niñas, tanto en el articulado como en los mecanismos de implementación y supervisión, en especial en relación a la violencia sexual y otras formas de violencia contra las mujeres.
5. Promover el acceso universal a la salud sexual y derechos reproductivos de acuerdo con el programa de Acción de la Conferencia internacional de Población y Desarrollo.
6. Denunciar las violaciones de DDHH de las mujeres y luchar contra la impunidad en el uso de la violencia sexual como arma de guerra y apoyar a sus víctimas.
7. Realizar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de España en materia de derecho de asilo y las recomendaciones realizadas por la CEDAW, el Protocolo de Palermo y el Plan de Trata, así como el Convenio de Estambul relativos a la identificación, protección y asistencia de mujeres víctimas y supervivientes de violencias.

Las acciones que se llevarán a cabo para la consecución de estos objetivos se desarrollan en el cuadro a continuación.

Objetivo 3

Garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y postconflicto

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	INDICADORES	ACTORES
<p>1 Fomentar la protección de mujeres y niñas en contextos de conflicto y postconflicto</p>	<p>1.1 Apoyar iniciativas que aborden las necesidades específicas de mujeres y niñas en contextos de conflicto y postconflicto en el acceso a bienes y servicios esenciales, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva</p>	<p>1.1.1 Número de proyectos que abordan las necesidades específicas de mujeres y niñas en situaciones de conflicto y postconflicto</p>	<p>(responsables y colaboradores)</p> <p>MAEC, MINDEF</p>
	<p>1.2 Apoyar iniciativas orientadas a la protección de las mujeres y las niñas, específicamente de prevención y asistencia de la violencia sexual y de género en contextos de conflicto</p>	<p>1.2.1 Número de proyectos o actuaciones de prevención y asistencia de la violencia sexual y de género en contextos de conflicto y postconflicto</p>	
<p>2 Fomentar la sensibilización sobre las consecuencias de los conflictos para los derechos de las mujeres y las niñas - en especial en relación a la violencia sexual y otras formas de violencia contra la mujer en estos contextos - de todas las personas implicadas, mujeres y hombres, nacionales y locales, Estados, organizaciones internacionales y asociaciones de la sociedad civil</p>	<p>2.1 Apoyar iniciativas de prevención y asistencia en violencia de sexual y de género en contextos de conflicto.</p>	<p>2.1.1 Número de iniciativas de sensibilización sobre violencia de sexual y de género en contextos de conflicto financiadas anualmente</p>	<p>MAEC</p>
		<p>2.1.2 Firma/Adhesión a la campaña Call to Action (GAP UE 9.2)</p>	
		<p>2.1.3 Número de iniciativas que difunden las Guidelines and Essential services package for women and girls subject to violence (UNFPA y ONU Mujeres)</p>	
	<p>2.2 Promover la utilización de herramientas técnicas clave para la temática MPS</p>	<p>2.2.1 Número de programas (en países socios o de Educación para el Desarrollo) que fomentan cambios de actitud en relación con la violencia contra la mujer y que incluyen hombres y niños</p> <p>2.2.2 Número de Documentos (informes, actuaciones, formulación de proyectos) que utilizan los manuales del IASC en materia de violencia de género</p> <p>2.2.3 Número de operaciones/programas/iniciativas que utilizan las Guidelines and Essential services package for women and girls subject to</p>	

<p>3. Aplicar una política de tolerancia cero a todo el personal de la Administración General de Estado desplegado en países y zonas de conflicto, en relación a posibles acusaciones de violencia y abusos sexuales.</p>	<p>3.1 Continuar aplicando de forma estricta la política de tolerancia cero en relación a eventuales denuncias por violencia sexual que afecten a miembros civiles y militares de sus misiones en el exterior y, en la línea de las recientes recomendaciones del Secretario General en la materia, repatriar de forma inmediata a cualquier miembro de sus misiones en el exterior objeto denuncias por agresión sexual para que sea juzgado por un tribunal español en el plazo máximo de seis meses.</p>	<p>violence (UNFPA y ONU Mujeres)</p> <p>3.1.1 Número y tipo de investigaciones de casos de violencia sexual y de género perpetradas por personal de la Administración General del Estado desplegado en países y zonas de conflicto y tipo de actuaciones de seguimiento al respecto (GAP UE 18.1)</p> <p>3.1.2 Proporción de casos de violaciones sexuales y de género de entre todas las denuncias contra personal de la Administración General del Estado desplegado en países y zonas investigadas y actuaciones realizadas en consecuencia. (CAP UE 18.2)</p> <p>3.1.3 Número de víctimas de violencia sexual y de género perpetradas por personal de la Administración General del Estado desplegado en países y zonas de conflicto que reciben algún tipo de asistencia, remedio o reparación (p. ejemplo: apoyo psicosocial, compensación, etc.) (GAP UE 18.3)</p> <p>3.1.4 Número de sesiones de formación sobre conducta y disciplina que incluye cuestiones sobre los abusos sexuales y la explotación</p> <p>3.1.5 Número total de participantes en las sesiones formativas con desagregación de datos por sexo.</p>	<p>MAEC, MINISDEF</p>
<p>4. Fomentar la inclusión en todos los acuerdos de paz de la perspectiva de género y de consideraciones relacionadas con la protección de los derechos de mujeres y niñas, en especial en relación a la violencia sexual otras formas de violencia contra la mujer</p>	<p>4.1 Impulsar el respeto del derecho Internacional de los Derechos Humanos, y del Derecho Internacional Humanitario en las zonas de conflicto.</p> <p>4.2 Promocionar la presencia de mujeres mediadoras, negociadoras y expertas técnicas en las negociaciones formales de paz</p>	<p>4.1.1 Número anual de diálogos políticos con terceros países en los que la igualdad de género forma parte de la agenda (GAP 1.1.2)</p> <p>4.1.2 Número de decisiones tomadas por las misiones diplomáticas, misiones CSPD o los ministerios competentes que abordan cuestiones relacionadas con MPS y con el papel de las organizaciones de la sociedad civil en estos contextos, especialmente las organizaciones de mujeres (5.1 EU 1325 indicators)</p> <p>4.1.3 Número de OMP que incluyen normas/procedimientos/provisiones concretas para garantizar la seguridad de mujeres y niñas y luchar con la violencia sexual y la cultura de impunidad (GAP UE 9.8)</p>	<p>MAEC</p>

<p>5. Promover el acceso universal a la salud sexual y derechos reproductivos de acuerdo con el programa de Acción de la Conferencia internacional de Población y Desarrollo.</p>	<p>4.3 Promover la perspectiva de género en la implementación de los principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.</p> <p>4.4 Apoyar a organizaciones de mujeres que contribuyan a posicionar la agenda de género y derechos de las mujeres en los procesos de paz</p> <p>4.5 Apoyar a las organizaciones de mujeres en su papel clave a la hora de garantizar la participación de las mujeres en espacios de representación y toma de decisiones</p> <p>4.6 Impulsar medidas específicas de protección de las defensoras de los Derechos Humanos</p> <p>5.1 Garantizar la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva en situaciones de conflicto armado para reducir la mortalidad materna e infantil</p> <p>5.2 Promover el acceso seguro y efectivo a los servicios de salud sexual y reproductiva en situaciones de conflicto armado para reducir la mortalidad materna e infantil</p> <p>5.3 Incrementar los niveles de financiación a organizaciones de mujeres con discapacidad y redes de niñas adolescentes entre un 1% y un 4% en 2020 para favorecer su compromiso efectivo en la ayuda humanitaria (CHM)</p>	<p>4.2.1 Porcentaje de mujeres mediadoras, negociadoras y expertas técnicas en las negociaciones formales de paz (ODS 16.8 y GAP 17.4)</p> <p>4.3.1 Número de convocatorias de proyectos de construcción de paz que incorporan la igualdad de género como un requisito para la financiación</p> <p>4.4.1 Número de declaraciones políticas que mencionan el papel relevante de las organizaciones de mujeres en los procesos de paz</p> <p>4.5.1 Número de organizaciones de mujeres apoyadas en el marco de proyectos de construcción de paz</p> <p>4.6.1 Número de defensoras de los derechos humanos que han recibido apoyo (GAP 18.1)</p> <p>5.1.1 Número de programas/proyectos/iniciativas para la mejora de la calidad y extensión de los servicios de SSR en países en conflicto o postconflicto</p> <p>5.2.1 Número de programas/proyectos/iniciativas que incorporan la promoción de la educación sexual (GAP UE 11.5)</p> <p>5.2.2 Número de partos atendidos por personal cualificado con apoyo de España en países en conflicto (GAP UE 11.6)</p> <p>5.2.3 Número de programas que incluyen la promoción de medidas apoyo a la defensa de derechos sexuales y reproductivos en países en conflicto (GAP UE 11.7)</p> <p>5.3.1 Incremento porcentual en 2020 de los niveles de financiación a organizaciones de mujeres con discapacidad y redes de niñas adolescentes para favorecer su compromiso efectivo en la ayuda humanitaria (CHM)</p>	<p>MAEC</p>
---	---	--	-------------

Objetivo 4: Introducir de forma efectiva la perspectiva de género en la definición de las medidas concretas de reparación y recuperación de las víctimas de los conflictos

La solución de los conflictos y la consolidación de la paz exigen el establecimiento de vías de reconocimiento y reparación de los daños sufridos por las víctimas, entre ellas y en especial, mujeres y niñas.

La recuperación de estas víctimas, indispensable para la consolidación de la paz, reclama además el reconocimiento previo de las discriminaciones subyacentes que se ejercen también en tiempos de paz, muchas de ellas fundadas en consideraciones de género.

Es necesario aplicar un enfoque holístico que promueva la inclusión en los procesos de paz de todos los sectores implicados, con especial atención a las mujeres excombatientes, desmovilizadas, retornadas y refugiadas o exiliadas, así como a mujeres que han sufrido múltiples formas de discriminación, ya su origen étnico o geográfico (sin olvidar a las mujeres pertenecientes a pueblos indígenas o afrodescendientes) o por cuestiones relacionadas con su religión, cultura, etc...

Ese enfoque debe afectar también a las iniciativas de DDR (Desarme, Desmovilización y Reintegración) y RSS (Reforma del Sector de la Seguridad), que han de tener en cuenta a las mujeres y a la diversidad de sus situaciones.

Es necesario asimismo garantizar el acceso de estas mujeres a la justicia, que debe ser una justicia transformadora que incluya medidas dirigidas a afrontar las desigualdades subyacentes y con ello tratar de modificar las relaciones de poder que propiciaron las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas. Esa justicia transformadora ha de tener como principal protagonista a las víctimas, que habrán de ser situadas en el centro de toda estrategia de reconciliación. El fin de la impunidad de las violaciones y la necesidad de reparación son requisitos ineludibles para el fin de los conflictos.

Debe garantizarse el cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

En este contexto el gobierno de España se compromete a:

1. Impulsar en las zonas en conflicto, la sensibilización en relación a la importancia de la reparación y recuperación de las mujeres y niñas víctimas de violaciones de sus

derechos, en especial de sus derechos sexuales, para el establecimiento y consolidación de sociedades pacíficas.

2. Luchar contra la impunidad de las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas y en favor de su acceso efectivo a la justicia.
3. Impulsar una justicia transformadora que, sin renunciar a la lucha contra la impunidad, favorezca la reconciliación y el fin de las discriminaciones en la raíz de numerosos conflictos.
4. Alentar la perspectiva de género y la participación de las mujeres en las iniciativas de DDR (Desarme, Desmovilización y Reintegración) y RSS (Reforma del Sector de Seguridad).

Las acciones que se llevarán a cabo para la consecución de estos objetivos se desarrollan en el cuadro a continuación:

Objetivo 4

Introducir de forma efectiva la perspectiva de género en la definición de las medidas concretas de reparación y recuperación de las víctimas de los conflictos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	INDICADORES	ACTORES
<p>1. Impulsar en las zonas en conflicto, la sensibilización en relación a la importancia de la reparación y recuperación de las mujeres y niñas víctimas de violaciones de sus derechos, en especial de sus derechos sexuales, para el establecimiento y consolidación de sociedades pacíficas.</p> <p>2. Luchar contra la impunidad de las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas y en favor de su acceso efectivo a la justicia.</p>	<p>1.1 Alentar la presencia de perspectiva de género en las iniciativas de desarme y no proliferación de armas pequeñas y ligeras así como la participación de mujeres en tales iniciativas.</p> <p>1.2 Impulsar el empoderamiento de las mujeres y aumentar el conocimiento que tienen las víctimas sobre sus derechos.</p> <p>2.1 Impulsar la formación sobre Derecho Internacional Humanitario y la Resolución Mujeres, Paz y Seguridad de los miembros de la carrera judicial.</p> <p>2.2 Impulsar la presencia de juezas en los tribunales internacionales de carácter humanitario</p> <p>2.3 Impulsar actuaciones dirigidas a la cooperación con los países en conflicto y postconflicto en orden a la potenciación de sus sistemas judiciales y a garantizar el derecho a la tutela judicial de los Derechos Humanos de las mujeres y los niños.</p> <p>2.4 Fomentar cambios legislativos en los países en conflicto en favor de la igualdad de género, que incluyan la lucha contra la impunidad frente a las violaciones de los derechos de mujeres y niñas.</p> <p>2.5 Promover la Reforma de las FAS y FCSE en los países en los que se encuentren desplegados al objeto de</p>	<p>1.1.1 Nº de seminarios/congresos internacionales promovidos o con participación española dirigidos a informar de la importancia de la reparación y recuperación de las mujeres y niñas víctimas de violaciones de sus derechos.</p> <p>2.1.1 Número de horas de formación en Derecho Internacional Humanitario y Resolución Mujeres, Paz y Seguridad en la formación continua de los miembros de la carrera judicial.</p> <p>2.2.1 Porcentaje de mujeres en las propuestas para jueces en tribunales internacionales</p> <p>2.3.1 Número de proyectos de reforma del sistema judicial en países en conflicto o en postconflicto con enfoque transversal de género.</p> <p>2.4.1. Número de actuaciones judiciales promovidas por las agencias y organismos intervinientes en las zonas en conflicto, contra la impunidad de estas actuaciones.</p> <p>2.4.2. Número de actuaciones/programas de ayuda dirigidos a la promoción y recuperación de las mujeres y niñas víctimas de violaciones.</p>	<p>(responsables y colaboradores)</p> <p>MAEC</p> <p>MINDEF</p> <p>MINT</p> <p>MJUS</p> <p>MECD</p> <p>MSSSI</p>

<p>3. Impulsar una justicia transformadora que, sin renunciar a la lucha contra la impunidad, favorezca la reconciliación y el fin de las discriminaciones en la raíz de numerosos conflictos.</p> <p>4. Alentar la perspectiva de género y la participación de las mujeres en las iniciativas de DDR (Desarme, Desmovilización y Reintegración).</p>	<p>eliminar la impunidad de los delitos de violencia de género y garantizar el efectivo acceso a la justicia.</p> <p>3.1 Garantizar servicios integrales y multisectoriales (investigación policial, servicios médicos, jurídicos, psicosociales y alternativas de medios de vida) a las supervivientes de violencia de género y violencia sexual en contextos de conflicto armado.</p> <p>3.2 Fomentar comisiones de la verdad con sensibilidad de género</p> <p>4.1 Promover la constitución de grupos de planeamiento de DDR y RSS en los que se trabaje sobre la reparación y recuperación de la Mujer víctima de abusos y violaciones de derechos en zonas de conflicto, así como visibilizar o incrementar la participación de mujeres como integrantes de los mismos.</p> <p>4.2 Impulsar la consideración de las especificidades de la situación de las mujeres en la planificación y ejecución de actividad para el Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (DDR) en el ámbito de la seguridad así como el impulso de la formación del personal que participa en las iniciativas DDR y RSS al respecto.</p> <p>4.3 Impulsar la participación de grupos de mujeres locales y mujeres líderes por parte del personal español desplazado con el objetivo de cooperar conjuntamente en la planificación y ejecución de las operaciones de DDR.</p> <p>4.4 Impulsar la participación de personal experto en género para la planificación y ejecución en las operaciones de DDR.</p>	<p>2.4.3 Número de mujeres/niñas beneficiarias de las actuaciones anteriormente indicadas.</p> <p>2.5.1 Horas de formación dedicadas a Reforma del Sector de Seguridad y programas (e impacto) desarrollados en materia de Reforma del Sector de Seguridad.</p> <p>3.1.2 Número de mujeres/niñas beneficiarias de las actuaciones anteriormente indicadas.</p> <p>3.2.1. Número de Comisiones de la Verdad constituidas en escenarios de conflicto, dirigidas a garantizar el acceso a la Justicia e impedir la impunidad de los autores de las violaciones de derechos de las mujeres y niñas.</p> <p>4.1.1. Número de mujeres integrantes de las mesas de negociación, grupos de planeamiento relacionados con la DDR y RSS.</p> <p>4.1.2. Número de Planes de DDR y RSS que incluyen una perspectiva de género en su elaboración, aplicación y seguimiento.</p> <p>4.2.1 Número de horas dedicadas a cuestiones de género en la formación relativa a iniciativas DDR y RSS.</p> <p>4.3.1 Número de programas DDR y RSS en los que se incluye la perspectiva de género</p> <p>4.4.1 Número de expertos en género en las operaciones DDR y RSS desplegadas.</p> <p>4.5.1 Número de iniciativas promovidas para la inclusión de la perspectiva de género en materia de desarme y no proliferación de armas pequeñas y ligeras</p>	
---	--	---	--

	<p>4.5 Alentar la integración de la perspectiva de género en las iniciativas de desarme y no proliferación de armas pequeñas y ligeras así como la participación de mujeres en tales iniciativas</p>		
--	--	--	--

4. Áreas temáticas

4.1 Violencia sexual en conflicto y otras formas de violencia contra las mujeres

La violencia sexual en conflicto, como elemento destructor del tejido social, ha de combatirse en todas sus fases y desde diversos aspectos: la formación, la regulación normativa y la plena participación de las mujeres en los sectores de justicia y seguridad son elementos claves. No obstante, no se trata solo de prevenir estos actos a través políticas y normativa a desarrollar en los países de interés, así como de la adecuada formación al respecto. Tampoco se cierra el ciclo con una verdadera reforma del sector de seguridad que garantice la falta de impunidad de estos actos. Es necesario reconstruir lo destruido mediante la reparación y recuperación de las víctimas y esencial el acabar con la estigmatización que añade aún más dolor a las víctimas. En este sentido, España asumió ya el 13 de octubre de 2015, durante el Debate Abierto del Consejo de Seguridad sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad presidido por nuestro país, una serie de compromisos de continuar con la formación en la materia y otros de índole financiera en apoyo de la violencia sexual en conflicto.

Respecto a los actos cometidos por miembros de las fuerzas de paz (*Sexual Exploitation and Abuse, SEA*), el Secretario General de NNUU ya dio el paso de publicar formalmente información sobre las nacionalidades de los cascos azules que presuntamente explotan o abusan sexualmente de mujeres y niñas. Y, en esta línea, España apoya la política de tolerancia-cero frente a actos de abuso y explotación sexual (repatriando de forma inmediata a cualquier miembro de sus misiones en el exterior que sea objeto de denuncia por agresión sexual para que sea juzgado por un tribunal español en el plazo de seis meses) y suscribe el comunicado final de la Cumbre de Londres (8 de septiembre de 2016) en el que los representantes de los países miembros piden al secretario general, Ban Ki-moon, que se plantee como prioridad "doblar el número de mujeres en los contingentes policiales y militares para 2020".

El uso común del "*International Protocol on the documentation and investigation of sexual violence in conflict*", lanzado por Reino Unido en 2014, es un punto de partida para atacar el problema de forma fiable y rigurosa. Así mismo la violencia sexual y de género en situaciones o contextos humanitarios tiene consecuencias directas e inmediatas en la vida de las mujeres y las niñas, iniciativas como *Call to Action* promueven la prevención y la respuesta a la violencia de género sea una prioridad en y de respuesta humanitaria.

4.2 Mujeres y niñas refugiadas y desplazadas

Las mujeres y niñas se encuentran con frecuencia entre las víctimas más vulnerables de las situaciones de violencia generalizada y conflicto, así como de contextos donde se dan violaciones de los Derechos Humanos. En el año 2015, hemos asistido a la crisis de refugiados más grave desde la Segunda Guerra Mundial; esta crisis ha provocado una llegada masiva de refugiados a Europa, registrándose la cifra récord de 1.255.600 solicitudes de protección internacional en territorio europeo.

Esta crisis que afecta fundamentalmente a personas que provienen de países en conflicto, como Siria o Irak, o a Estados fallidos como Afganistán. Los conflictos agravan las discriminaciones existentes y en especial aumentan las desigualdades entre hombres y mujeres. Alrededor de 400.000 solicitudes de asilo en Europa en 2015 fueron presentadas por mujeres.

Cabe destacar el trabajo realizado por CEDAW en esta materia, cuya recomendación general 32 (RG32) insta a los estados a atender las necesidades específicas de las mujeres y niñas solicitantes de asilo. España trabaja en la implementación de las recomendaciones realizadas por la CEDAW en sus informes sobre esta materia, entre las cuales se puede destacar la aplicación por parte de la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) y demás organismos responsables del enfoque de interrelación, complementariedad y protección acumulativa de las Convenciones CEDAW y en la implementación de la Convención sobre el del Estatuto de los Refugiados (Ginebra, 28 de julio de 1951) y su Protocolo de 1967; las directrices de ACNUR sobre estrategias integradas -sanitaria, jurídica, social y de seguridad- contra la violencia de género o el desglose por sexos de los datos estadísticos de la OAR sobre solicitudes de protección internacional por tiempo, país de origen y tasas de reconocimiento, para sensibilizar, elaborar y evaluar las políticas (punto 39 de la RG32).

4.3 Género y prevención y lucha contra el extremismo violento y el terrorismo

Las mujeres no son ajenas a los fenómenos del extremismo violento y el terrorismo, desempeñando, dentro de los referidos fenómenos, un doble papel: la condición de víctimas de los mismos y la ejecución de un rol activo que contribuye al desarrollo o sostenimiento de las ideologías radicales y de los grupos y organizaciones vinculadas con el terrorismo.

El desarrollo del terrorismo internacional de corte yihadista en los últimos años ha puesto de manifiesto el papel cada vez más relevante de las mujeres en el fenómeno de la radicalización y sus procesos. Las mujeres han ido adquiriendo progresivamente un papel más preponderante, especialmente en aquellos países en los que existe un conflicto armado activo, así como en gran parte del mundo occidental, con especial atención a

Europa. Cada vez con más frecuencia, hay casos de mujeres objetivo de la radicalización o precursoras e incentivadoras de la misma, llevando a cabo labores de captación y reclutamiento para su traslado a zonas de conflicto.”

En términos generales, los procesos de radicalización violenta que protagonizan las mujeres podrían explicarse por mecanismos similares a aquellos que llevan a cabo los hombres. Aunque en términos generales los procesos de radicalización violenta que protagonizan las mujeres podrían explicarse por mecanismos similares a aquellos que llevan a cabo los hombres, y se explican en buena parte por factores estructurales, sociales, económicos, y políticos también hay que considerar una mayor motivación emocional y afectiva que resulta fundamental para comprender su proceso de radicalización.”

El ámbito penitenciario puede suponer un escenario que favorezca estos procesos, en tanto que la persona entra en contacto con un escenario hostil donde se experimenta en mayor medida esa necesidad de apoyo afectivo y seguridad física. Por ese motivo, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias puso en marcha, en 2016, el Programa Marco de Intervención en Radicalización Violenta con Internos Islamistas. Este programa, que no distingue radicalismo masculino o femenino, incorpora prácticas aceptadas en el seno de organismos europeos como la *Radicalisation Awareness Network*, planteando la necesaria implementación de programas estructurados que eviten consideraciones universalistas y que, por tanto, atiendan a niveles individuales de intervención. Lo que se pretende es evitar el comportamiento violento e impedir la expansión de una ideología excluyente que pudiera facilitar que aflorasen conductas que no tienen cabida en una sociedad libre. Esto cobra mayor relevancia en la mujer, ya que la actividad proselitista y de difusión de propaganda extremista parece ser una de sus principales funciones individuales dentro de las redes terroristas.

La perspectiva de género motiva que la intervención sobre este colectivo se adapte a aspectos específicos. Desde la obligada consideración del plano individual, algunos de los objetivos a tener en cuenta son:

1. La toma de conciencia de la conducta violenta en sentido amplio, incluyendo el encubrimiento y la persuasión coactiva, en tanto que permiten la consolidación de estructuras terroristas y la expansión de una visión excluyente y radical.
2. La superación de la dependencia emocional que puede experimentar la mujer hacia otras figuras, lo cual facilita la auto-inclusión en ciertos grupos sociales y la reducción de sus interacciones personales.
3. El fomento de la autonomía personal, dentro de la libertad de pensamiento y del respeto a los valores de un Estado de Derecho.

4. La toma de conciencia sobre la instrumentalización de otras personas para fines terroristas, de la que pueden haber sido víctimas y también parte activa.
5. El análisis y fortalecimiento de su propia identidad personal, con la consiguiente redefinición de su autoconcepto.
6. La búsqueda de nuevos compromisos personales que favorezcan nuevas expectativas y objetivos personales realistas.

4.4 Trata de mujeres y niñas

La trata tiene múltiples caras y constituye una grave amenaza para la paz y seguridad, sea cual sea su finalidad. Los colectivos de mayor vulnerabilidad, como las mujeres y los niños, son las principales víctimas de esta lacra que tiene como fin la explotación laboral o la sexual, matrimonios forzados, la mendicidad, extracción de órganos, entre otras, y que en muchos casos tiene su origen en la falta de actuación por parte de los Estados, situaciones de conflictos armados o postconflicto.

La Comunidad internacional ha plasmado los esfuerzos en la lucha contra la trata en diferentes documentos, como el Acuerdo Internacional de 18 de mayo de 1904 para la represión de la trata de blancas y el Convenio internacional del 4 de mayo de 1910 para la represión de la trata de blancas, modificados por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de diciembre de 1948; el Convenio internacional del 30 de septiembre de 1921 para la represión de la trata de mujeres y niños y el Convenio internacional del 11 de octubre de 1933 para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, modificados por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1947; el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (Lake Success, Nueva York, 21 de marzo de 1950) y el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, conocido como Protocolo de Palermo, firmado en 2000.

Estos acuerdos, todos ellos ratificados por España, se han caracterizado por el establecimiento de medidas dirigidas a combatir las situaciones de explotación y la esclavitud de personas, en especial de mujeres, niños y niñas. Además, la trata de seres humanos se reconoce como una forma de violencia en las Recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la Asamblea General de Naciones Unidas (1993) y en la Plataforma de Acción de Beijing (1995). De acuerdo con ellas, se puede afirmar, que este delito es una de las

manifestaciones y consecuencias de la desigualdad entre hombres y mujeres tanto en las sociedades de origen como en las de destino.

La implementación de medidas conjuntas por parte de los Estados a nivel internacional es crucial para luchar de forma eficaz contra la trata. España ha sido especialmente activa en este tema en diversos foros, entre los que cabe destacar el CSNU. A iniciativa de España y bajo su presidencia, se aprobó por unanimidad la Resolución CSNU 2331 de 20 de diciembre de 2016 sobre trata de personas en conflicto. Esta resolución representa un hito en el CSNU al ser la primera que aborda este tema y que incorpora cuestiones como la vinculación de la trata con la violencia sexual, el crimen organizado y la financiación del terrorismo.

Conviene también destacar el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Varsovia, 16 de mayo de 2005) y la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.

En el plano nacional, cabe destacar el Plan Integral de Lucha contra la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018) que prevé medidas que afectan a los diferentes departamentos ministeriales.

5. Países y organizaciones internacionales

5.1 Organizaciones Internacionales

La aplicación de la Resolución CSNU 1325 y siguientes, incluida la resolución CSNU 2242, requiere el compromiso de todos los actores implicados (mujeres y hombres, Estados, Organizaciones Internacionales, regionales, entidades no gubernamentales...). Como señala la Resolución CSNU 2242 “las barreras que siguen obstaculizando la plena aplicación de la resolución CSNU 1325 solo podrán eliminarse mediante un compromiso específico con la participación y los derechos humanos de las mujeres, y mediante un liderazgo concertado, información y acciones coherentes y apoyo para promover la intervención de las mujeres en todos los niveles de decisión”.

En la formación de este liderazgo concertado, en la promoción de la coherencia de nuestras actuaciones, las Organizaciones y foros internacionales en los que España participa juegan un papel destacado. Parafraseando las metas del ODS 17 de la agenda 2030, se necesitan “alianzas entre múltiples interesados que movilicen y promuevan el intercambio de conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos financieros, a fin de, en este caso, pasar de las resoluciones a las soluciones”.

España se compromete en especial a promover la Agenda MPS, entre otras, en las siguientes organizaciones y foros internacionales:

Naciones Unidas (NNUU)

Naciones Unidas es un foro fundamental en la agenda MPS. Con la Resolución CSNU 1325 tomó la decisión de asumir el expediente Mujeres, Paz y Seguridad, como un asunto temático diferenciado en su agenda. El mandato respecto a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el ámbito de NNUU está acordado universalmente por los Estados Miembros y engloba todos los ámbitos de la paz, el desarrollo y los derechos humanos. La inclusión de la perspectiva de género en la Asamblea General de Naciones Unidas es ya una tradición y acervo transversal a todas las esferas de actuación.

Desde entonces se han adoptado otras resoluciones sobre el tema y esta agenda se ha convertido progresivamente en un tema transversal, presente en numerosas resoluciones del CSNU, como las que aprueban o renuevan mandatos de Operaciones de

Mantenimiento de la Paz. Puede afirmarse por tanto que el CSNU ha desempeñado un papel importante en la creación de este ambicioso cuerpo normativo.

Caben mencionarse otros desarrollos relacionados con este tema impulsados por Naciones Unidas como el *“Global Study on the implementation of UN Security Council Resolution 1325”*, el Debate Global sobre la Resolución 1325 celebrado el 13 de octubre de 2015 o los actos de la agenda post-2015 relacionados con el papel de la mujer y la Reunión Mundial de Líderes sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres.

La importancia que el CSNU da a la Resolución CSNU 1325 y a esta agenda se ha visto reflejada en los recientes viajes organizados por el CSNU a países como Malí, en los que se ha introducido la Agenda de MPS.

En el contexto de Naciones Unidas, y bajo el impulso de España, se ha creado la **Red de Puntos Focales MPS** en la que participan los Estados y organizaciones regionales y que fue lanzada en los márgenes de la 71 Asamblea General de Naciones Unidas el 23 de septiembre de 2016. Se adhirieron 41 Estados y 3 organizaciones regionales. Esta Red tiene como objetivo el fortalecimiento y avance de la implementación de la agenda MPS en los procesos de toma de decisiones mediante el intercambio de buenas prácticas en áreas como la elaboración y puesta en marcha de los Planes Nacionales de Acción, el liderazgo y participación de las mujeres, así como la mejora de la coordinación de programas de financiación.

Los objetivos operativos de la Red son los de fomentar la elaboración y puesta en marcha de Planes Nacionales para la implementación de la Resolución CSNU 1325, promover una financiación sostenida y previsible, identificar y fortalecer alianzas con la sociedad civil y organizaciones locales, dar continuidad a las discusiones sobre estrategias de MPS como la alerta temprana, la diplomacia preventiva y el mantenimiento de la paz, identificar y abordar los obstáculos que impiden la implementación de las obligaciones y compromisos en materia de MPS y promover la construcción de capacidades a nivel local, nacional y regional para los actores que trabajen en MPS.

La red celebró su primera reunión en Alicante los días 26 y 27 de abril de 2017 con la presencia de 61 representantes de países y organismos internacionales. Las mesas de trabajo se articularon en torno a tres temáticas principales: participación de la sociedad civil en PNA, barreras estructurales para la igualdad de género y PNAs y lucha y prevención del extremismo violento. Las conclusiones se plasmaron en dos documentos: el Resumen Ejecutivo y el Comunicado oficial.

Finalmente, cabe destacar el compromiso de España con NNUU y ONU Mujeres en el marco de las contribuciones a estos organismos para el desarrollo de la agenda MPS. Tal y como anunció el Presidente del Gobierno en octubre, España ha comprometido un millón

de euros al nuevo Instrumento de Aceleración Global, al Fondo de Acción de NNUU contra la violencia sexual en conflicto, y para un curso de formación gestionado por ONU-Mujeres y por el Instituto de Paz y Seguridad. En el ámbito de Naciones Unidas también cabe destacar la coordinación con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, en especial Comité de Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Cabe destacar la existencia de un grupo informal de Amigos de la Resolución CSNU 1325 en el Consejo, del que España forma parte.

Unión Europea (UE)

La Unión Europea tiene entre sus prioridades de acción exterior la igualdad de género, y así lo ha plasmado en los siguientes documentos de referencia:

- El Plan de Acción en materia de género 2016-2020 para la acción exterior de la UE y el Documento de Trabajo de la Comisión
- Compromiso Estratégico para la Igualdad de Género 2016-2019
- Marco Estratégico y Plan de Acción de Derechos humanos y Democracia 2015-2019
- Estrategia Global para la Política Exterior y de seguridad de la UE (2016)
- Libro Blanco sobre el futuro de Europa (2017).

La UE ha desarrollado una política de implementación de la Resolución CSNU 1325 y siguientes marcada por el denominado "*Comprehensive Approach to the EU implementation of the UNSCR 1325*". Este documento representa el marco para la política de la UE tendente a implementar las obligaciones y compromisos de la Agenda MPS. El "*Comprehensive Approach*" se aprobó en el consejo en el año 2008 con el objetivo de desarrollar un enfoque común de la UE en la implementación de las Resolución CSNU 1325 y siguientes y proveer de una guía para garantizar que la acción exterior de la UE están diseñadas para proteger a las mujeres de la violencia, contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres en situaciones de conflicto y fragilidad de los Estados. El documento también tiene como objetivo asegurar el uso coherente de los instrumentos de acción exterior de la UE en los diferentes ciclos del conflicto y las medidas a desarrollar por los actores de la UE en la agenda MPS.

La UE realiza seguimiento y actualización de los indicadores que miden la implementación de la agenda MPS para ello se celebran reuniones periódicas de la *Task Force sobre UNCSR 1325* en las que se vela por la implementación por parte de la UE de la Res. 1325. Los Comités temáticos como el Comité Político y de Seguridad (COPS), el Grupo de Cooperación al desarrollo (CODEV) o el Grupo de Derechos Humanos (COHOM) también incluyen en sus agendas la cuestión de MPS y la Resolución CSNU 1325. Desde Julio de 2016, el Ministerio de Defensa de España fue designado *EU Military Training Discipline Leader* para liderar la disciplina de adiestramiento sobre asuntos de género en operaciones y misiones en el ámbito de la PCSD. Ello implicará un estudio profundo sobre las

necesidades de formación en materia de género así como la designación de los proveedores de la misma en este ámbito.

Organización del tratado del Atlántico Norte (OTAN)

La OTAN y Estados asociados se comprometen en la eliminación de barreras para la participación de las mujeres en la prevención, gestión y resolución de conflictos y en la construcción de la paz para reducir el riesgo de violencia relacionada con el conflicto y de violencia de género.

La política de la OTAN en la implementación de la agenda MPS se ha plasmado en los siguientes documentos y acciones concretas:

1. Desde la Cumbre de 2008 en Bucarest, la Agenda MPS ha estado presente en las declaraciones las posteriores Cumbres y se ha traducido en compromisos concretos que sitúan a la OTAN en el grupo de cabeza de las Organizaciones Internacionales de Seguridad en la implementación de la citada Agenda MPS. Cabe destacar la declaración de la cumbre de Gales de 2014, en la que los líderes aliados acordaron que la integración de la Perspectiva de Género en las tres responsabilidades esenciales de la OTAN (Defensa Colectiva, Gestión de Crisis y Seguridad Cooperativa) contribuirá a conseguir una organización más moderna, preparada y responsable
2. Plan de Acción en la Implementación de la UNSRC 1325. Aprobado en junio de 2014 y actualizado en 2016 para el periodo 2016-2018. Define dos objetivos estratégicos: reducir las barreras para la participación mujeres en la prevención y resolución de conflictos, principalmente en las Fuerzas Armadas de los países miembros y estados asociados e integrar la Perspectiva de Género en todas las políticas y acciones relacionadas con las Operaciones de la OTAN, a niveles político, estratégico, operacional y táctico.
3. Documento BI-SCD 40-1, de 8 de Agosto de 2012, Integración de la UNSCR 1325 y de Perspectiva de Género en las estructuras de mando de la OTAN” firmado conjuntamente por los dos Mandos Principales de la OTAN a nivel estratégico¹⁷. Es una directiva que obliga a integrar la perspectiva de género en el planeamiento y ejecución de las operaciones OTAN y a desarrollar las estructuras necesarias para su implementación, principalmente a través de una red de Asesores de Género desplegados en el terreno.
4. Creación de la figura de Representante Especial del Secretario General para la Agenda MPS en 2012, integrado en la Oficina del Secretario General y cuya misión es coordinar los esfuerzos de implementación de la Agenda MPS.
5. Comité de Perspectiva de Género de la OTAN: se reúne una vez al año con representantes de los Estados Miembros y Asociados y elabora recomendaciones para el

¹⁷ Allied Command for Operations (ACO) y Allied Command for Transformation (ACT)

Comité Militar, que suelen plasmarse en acciones concretas para conseguir los objetivos señalados en el Plan de Acción de Implementación de la Res. 1325

6. Centro Nórdico de Género en Operaciones Militares. Coparticipado por cinco países escandinavos y con sede en Suecia, es oficialmente desde 2012 el Centro responsable del adiestramiento de Género en la OTAN. Organiza cursos de distintos niveles para la formación de personal que será desplegado como Asesor de Género en Operaciones OTAN o que ejercerá funciones relacionadas con el tema.

7. Panel Asesor de la Sociedad Civil en Agenda MPS. Es una plataforma formal, reconocida oficialmente por la OTAN, que integra a la Sociedad. España participa activamente en todas las acciones, en concreto: Oficial como Asesor de Género en el Cuartel General Conjunto de la OTAN en Brusel (2013-2016), de 2012 a 2015 el puesto de Asesor del Estado Mayor Militar Internacional estuvo desempeñado por un Oficial español, de 2013 a 2015 un Oficial español desempeñó el puesto de Vicepresidente del Comité de Perspectivas de Género de la OTAN y por último, España tiene una representante de la Sociedad Civil miembro del Panel Asesor de la Sociedad Civil en Agenda MPS.

Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa (OSCE)

La OSCE es una organización dedicada a cuestiones específicas relacionadas con la seguridad como los mecanismos de alerta temprana, gestión de conflictos y mediación y la participación de mujeres en los esfuerzos de reconstrucción postconflicto.

Como tal, la OSCE es una de las organizaciones regionales protagonistas en la implementación de la Resolución CSNU 1325 y del desarrollo de la Agenda MPS. Además de promover resoluciones conjuntas sobre MPS en su seno, la OSCE tiene la implementación de la res. 1325 como eje fundamental de su agenda de género e igualdad, así como en la denominada Dimensión Humana.

Esta política de la OSCE se basa en instrumentos como la asistencia técnica a los gobiernos para la implementación de la Resolución CSNU 1325, la publicación de documentos para promover la participación de mujeres en las diferentes fases del conflicto y asegura que se incluya a los grupos de mujeres en los procesos de resolución de conflictos y reconstrucción de las sociedades.

España seguirá apoyando y favoreciendo los esfuerzos de la OSCE en este sentido, mediante la organización de actos y reuniones específicas de MPS así como la inclusión de la perspectiva de género en todas sus acciones, a través de la división de género de la organización.

Consejo de Europa

Como Organización Internacional dedicada a la promoción de los Derechos Humanos, la Democracia y la cohesión económica y social en Europa, el Consejo de Europa ha desarrollado estándares y normas internacionales relevantes en materia de igualdad de género, transversalidad y para combatir la violencia de género. Cabe destacar el Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos y el Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia de género, todos ellos ratificados por España.

El programa transversal de género del Consejo de Europa y su Estrategia de Igualdad de género 2014-2017 promueven la igualdad de mujeres y hombres en los 47 países que lo integran y dentro de la propia organización. En materia de Mujeres, Paz y Seguridad, cuenta con una Recomendación CM/Rec(2010)10 del Comité de Ministros a los estados miembros sobre el papel de las mujeres y de los hombres en la prevención y resolución de conflictos y en los procesos de construcción de la paz.

5.2 Países y áreas geográficas

El II PNA tiene como objeto la implementación de la Agenda MPS a nivel nacional, así como en el marco de la acción exterior.

La naturaleza cambiante de las emergencias y conflictos conlleva inevitables implicaciones a la hora de definir de forma tasada el marco geográfico en la actuación fuera de nuestras fronteras. Sin limitar de forma rígida este marco, esta sección quiere reconocer la importancia de identificar claramente los países en los que se concentra la acción exterior de España en esta materia, cuestión a la que los planes de evaluación y seguimiento deberán prestar especial atención.

España fomentará la formación de alianzas efectivas con los gobiernos y entidades no gubernamentales de esos países, en especial con las asociaciones de mujeres, al objeto de que estos ejerzan una autoridad efectiva sobre las acciones y estrategias que les afecten, desarrollando especialmente las capacidades de las mujeres y asociaciones de mujeres y fomentando su empoderamiento. Se prestara especial atención a la diversidad geográfica, étnica y religiosa en estas acciones y estrategias.

La acción exterior del Plan se centrará en varios países considerados prioritarios en la Agenda MPS a desarrollar por España. La concentración de esfuerzos a largo plazo en un determinado grupo de países garantiza un mayor impacto y compromiso por parte de los agentes involucrados.

Sin perjuicio de que nuevas situaciones de emergencia y conflicto, que se tendrán en cuenta en las evaluaciones periódicas del Plan, conlleven la inclusión de nuevos países entre las alianzas establecidas por España en esta agenda, se fomentará la actuación en los siguientes grupos de países:

1. Países en situación de conflicto y postconflicto identificados en el Plan Director de la Cooperación española como prioritarios para la cooperación Española.

El listado de países se actualizará en función del Plan Director vigente al final de cada proceso de evaluación.

El Informe de Seguimiento y de Evaluación del Plan dedicará una sección específica a las acciones y estrategias relacionadas con la agenda de las mujeres, la paz y la seguridad en estos países.

2. Otros países en situación de conflicto y postconflicto

España, como potencia con intereses y presencia global, ha hecho del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales una de sus prioridades en acción exterior. En consecuencia, sin renunciar a los requerimientos de especialización geográfica de la cooperación española derivados de las exigencias de eficacia, coherencia y coordinación, el convencimiento de que las acciones en favor de los derechos de las mujeres y las niñas constituyen un requisito ineludible para la prevención y solución de los conflictos implica que la actuación con perspectiva de género resulte igualmente importante en países en situación de conflicto y postconflicto no considerados prioritarios para la cooperación española pero en los que esta agenda tiene una especial incidencia. A la hora de valorar esta incidencia, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de protección de mujeres y niñas y el efecto como resultado de la especial incidencia que acciones en favor de los derechos de las mujeres pueden tener en la solución del conflicto o la consolidación de la paz.

3. Grupo informal de expertos de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad

Cabe destacar que el Grupo informal de Expertos copresidido por España y Reino Unido en 2016, y actualmente por Uruguay y Suecia, ya ha celebrado cinco reuniones en 2016 y dos en 2017, y ha identificado, en el momento de la redacción de este informe, los siguientes países: Afganistán, Malí, República Centroafricana, Irak, Yemen, región Lago Chad y Somalia.

Por todo lo anterior, la selección de estos países se ha realizado atendiendo a varios criterios: 1) Países en situación de conflicto, postconflicto o estados frágiles 2) la acción exterior de España para la promoción de la paz y la seguridad internacionales y la cooperación al desarrollo, 3) atendiendo a las prioridades de la Agenda MPS en foros internacionales que actúan como plataformas de ejecución de la Agenda MPS: OSCE, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la OTAN 4) Prioridades establecidas por el Grupo Informal Expertos MPS, mecanismo creado por la Res. 2242.

El Informe de Seguimiento y de Evaluación del Plan dedicará una sección específica a las acciones y estrategias relacionadas con la agenda de las mujeres, la paz y la seguridad en estos países. No obstante, la priorización de medidas en estos países no limita las acciones de las agencias del Gobierno en otros países.

{MAPA CON PRIORIDADES GEOGRÁFICAS}

Los países de acción prioritaria del II PNA son:

- África: Mali y República Centroafricana
- Asia: Afganistán
- Oriente Próximo: Palestina y Líbano
- América Latina: Colombia
- Europa (OSCE): Ucrania

6. Financiación

La cantidad de actores, estrategias y, en último término, presupuestos, implicados en esta agenda, hacen que existan numerosas y diversas las actuaciones de la administración en esta materia. La implementación de la agenda Mujer, Paz y Seguridad y la consiguiente aplicación de este Plan Nacional se **realizarán en el marco presupuestario ordinario anual**. Para garantizar que esta agenda no quede relegada a otras cuestiones, la implementación de la Resolución CSNU 1325 y posteriores debe situarse en el proceso regular de toma de decisiones.

- Para ello, se incluirán la agenda MPS y las acciones de este Plan Nacional en los mecanismos presupuestarios ya previstos en la Administración General del Estado y desarrollados por cada Ministerio.
- Líneas específicas dedicadas a la agenda MPS en las convocatorias de subvenciones ya existentes en determinados departamentos/unidades.
- Las acciones formativas indicadas en este Plan correrán a cargo de las partidas presupuestarias destinadas a estos conceptos, dentro de los programas de Formación de los Presupuestos Generales del Estado del año correspondiente, no conllevando, con ello, incremento de gasto presupuestario.
- Porcentajes dedicados a MPS en los presupuestos de determinadas unidades/departamentos.
- Compromisos de contribuciones a organismos multilaterales, especialmente en el sistema de Naciones Unidas, para desarrollar la agenda MPS
- Otros mecanismos tales como dotaciones de fondos para la aplicación y evaluación del PNA.
- Inclusión de Mujer, Paz y Seguridad en los programas y proyectos desarrollados por la Cooperación Española, tanto en su prioridad Género y desarrollo, como en las acciones de Acción Humanitaria.

7. Evaluación y seguimiento

El Plan Nacional de Acción se concibe como un documento vivo, esencialmente cambiante en función de las conclusiones de los procesos de evaluación y de la realidad misma de las situaciones de crisis y conflictos. La evaluación y seguimiento del impacto de los PNA es una importante responsabilidad, a la vez que un reto. Para evaluar el impacto de las acciones previstas en el PNA se desarrollará un sistema de evaluación que tenga en cuenta el contexto de cada país en el que se desarrollen estas acciones, teniendo en cuenta los diferentes indicadores contenidos en el desarrollo de objetivo.

Se elaborará **un informe de evaluación cada dos años**, que será presentado en sede parlamentaria. La elaboración de ese informe será resultado de un trabajo continuo del Grupo de Trabajo que celebrará reuniones periódicas al objeto de, por un lado mantener la intensidad en la aplicación del plan y por otro evaluar constantemente sus resultados e ir adaptando la aplicación a las circunstancias. Asimismo, se celebrará al menos una reunión del Grupo Consultivo al año para realizar seguimiento de las acciones desarrolladas y de los objetivos. Los resultados de dichas reuniones se plasmarán en los informes de seguimiento correspondientes.

Dicha evaluación analizará los siguientes elementos, sin perjuicio de otros que considere el Grupo de Trabajo:

- Tras la aprobación de presupuestos, cada departamento ministerial presentará un resumen de los recursos financieros, dentro del presupuesto anual ordinario, que se han destinado a proyectos y medidas en el marco de la Agenda MPS
- Se valorarán las circunstancias de cada país y área geográfica prioritarios atendiendo al contexto internacional y a las circunstancias de seguridad y necesidades en cada uno de ellos con el objeto de analizar su permanencia en el Plan
- Revisión de los indicadores para valorar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan, actuaciones de ajuste y mejora de la planificación y evaluaciones de impacto de género específicas.
- Actualización de los documentos y Planes nacionales de referencia, en caso de haberse modificado

La evaluación y el seguimiento se llevarán a cabo por el Grupo de Trabajo, en coordinación con la sociedad civil a través del Grupo Consultivo, y podrá valorar la pertinencia de contar con el apoyo de instituciones externas para asesorar la evaluación. Al final de cada proceso de evaluación se publicará una versión del II Plan que incluya las adaptaciones resultantes de la evaluación.

Anexos

Anexo I: Calendario de reuniones

- Reunión interministerial: marzo 2016
- Jornadas sobre Mujer, Paz y Seguridad, organizadas en la escuela diplomática, con el objetivo de debatir con expertos y sociedad civil, los pasos a seguir.
Mayo 2016
- Reunión informal del Punto Focal Nacional (DG Naciones Unidas, MAEC) con las representantes de la sociedad civil. Septiembre 2016
- Reunión interministerial: octubre 2016.
- Reunión interministerial: junio 2017

Anexo II: Documentos estratégicos relacionados con el propio plan

- Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2000) y siguientes:
Res. 1820 (2008), Res. 1888 (2009), Res. 1889 (2009), Res. 1960 (2010), Res. 2106 (2013), Res. 2122 (2013), Res. 2242 (2015), Res. 2272 (2016)
- Informe del Secretario General mujeres, paz y seguridad (septiembre 2015)
- El Plan de Acción de género de la UE 2016-2020
- Lista acordada en el Consejo de la UE “Revised indicators for the Comprehensive approach to the EU implementation of the UN Security Council Resolutions 1325 and 1820 on women, peace and security”
- Recomendación General nº 30 de la CEDAW (1979),
- Convenio de Estambul aprobado por el Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres (2011)
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y hombres.
- Comunicado oficial de la Primera Reunión de la Red de puntos Focales Mujeres, Paz y Seguridad (Alicante, 26 y 27 de abril de 2017)
- Resumen ejecutivo de la Primera Reunión de la Red de puntos Focales Mujeres, Paz y Seguridad (Alicante, 26 y 27 de abril de 2017)
- Plan Integral contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2015-2018
- Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra la Radicalización Violenta (2015)

- Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades
- Conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre la promoción de la igualdad de género en el Espacio Europeo de Investigación
- Protocolo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata (Palermo 2000)
- Estrategia de género de la Cooperación Española
- Estrategia de construcción de la paz de la Cooperación Española
- Plan de Acción de Mujeres y Construcción de Paz de la Cooperación Española

